



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1753

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 26 de Agosto de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A). - QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2022, A LA LETRA DICE

V. ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES(ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES(ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.

EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 11 VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR;CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA;LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA;CIUDADANO ABIMAEEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS TRECE HORAS Y DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Mayo de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	95,001,657	42,265,164	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,961,387	40,517,774
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,841,137	5,909,322	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,677,805	9,133,661	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	243,652
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	111,520,599	57,308,147	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,740,780	28,780
			Total de Pasivos Circulantes	13,702,167	40,790,206
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	110,454,759	115,276,556	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	15,943,334	15,318,282	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	56,080	56,080	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,505,018	-10,505,018	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	13,702,167	40,790,206
Total de Activos No Circulantes	115,949,156	120,145,901	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	227,469,755	177,454,048	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249	634,249
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	634,249	634,249
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	213,133,340	136,029,593
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	87,172,600	66,698,715
			Resultados de Ejercicios Anteriores	85,387,203	59,792,529
			Revalúos	4,372,339	4,372,339
			Resenas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	36,201,198	5,166,011
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	213,767,588	136,663,842
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	227,469,755	177,454,048

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,440,667	1,116,755
Impuestos	564,608	400,682
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	754,122	652,429
Productos	55,657	17,760
Aprovechamientos	66,281	45,884
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	29,899,329	26,058,552
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	29,364,587	25,694,781
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	534,742	363,771
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	31,339,997	27,175,307
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	14,351,485	15,173,373
Servicios Personales	9,726,735	10,724,098
Materiales y Suministros	1,341,527	1,901,375
Servicios Generales	3,283,224	2,547,900
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,463,003	2,875,797
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,421,815	1,325,272
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	969,230	1,460,339
Pensiones y Jubilaciones	71,958	90,186
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	65,767
Intereses de la Deuda Pública	0	65,767
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	31,497
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	31,497
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	296,138	999,972
Inversión Pública no Capitalizable	296,138	999,972
Total de Gastos y Otras Pérdidas	17,110,626	19,146,407
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,229,370	8,028,900

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsab

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	634,249				634,249
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	634,249				634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		69,330,878	66,698,715		136,029,593
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			66,698,715		66,698,715
Resultados de Ejercicios Anteriores		59,792,529			59,792,529
Revalúos		4,372,339		0	4,372,339
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		5,166,011			5,166,011
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	634,249	69,330,878	66,698,715	0	136,663,842
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0			✓	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022		25,594,675	51,509,072		77,103,747
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			87,172,600	✓	87,172,600
Resultados de Ejercicios Anteriores		25,594,675	-66,698,715	✓	-41,104,040
Revalúos		0	0	0 ✓	0
Reservas		0	0	✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			31,035,187	✓	31,035,187
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	634,249	94,925,553	118,207,787	0	213,767,588

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	12,268,253	13,702,167
Total de Deuda y Otros Pasivos			12,268,253	13,702,167

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	101,429,381	111,121,872	101,030,654	111,520,599	10,091,218
Efectivo y Equivalentes	94,251,038	69,038,745	68,288,126	95,001,657	750,619
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,781,376	32,240,702	32,180,941	6,841,137	59,761
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	396,968	9,842,425	561,587	9,677,805	9,280,838
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	109,973,341	6,271,953	296,138	115,949,166	5,975,815
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	104,808,856	5,942,042	296,138	110,454,759	5,645,904
Bienes Muebles	15,613,423	329,912	0	15,943,334	329,912
Activos Intangibles	56,080	0	0	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,505,018	0	0	-10,505,018	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	211,402,722	117,393,825	101,326,792	227,469,755	16,067,033

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	172,039,209	10,652,194
Activo Circulante	47,364,106	147,176
Efectivo y Equivalentes	41,514,545	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,849,561	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	147,176
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	124,675,103	10,505,018
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	109,630,653	0
Bienes Muebles	14,988,370	0
Activos Intangibles	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	10,505,018
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	399,220	39,755,512
Pasivo Circulante	399,220	39,755,512
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	39,511,860
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	243,652
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	399,220	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	122,030,722
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	121,396,474
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	52,469,345
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	59,792,529
Revalúos	0	4,372,339
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	4,762,262
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Fujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	167,564,867	330,779,241
Impuestos	6,167,658	7,216,248
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	6,201,964	9,530,335
Productos	174,837	171,362
Aprovechamientos	986,220	2,309,040
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	51,675
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	150,477,518	306,320,785
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,034,331	5,179,795
Otros Orígenes de Operación	522,329	0
Aplicación	72,585,292	200,986,121
Servicios Personales	39,902,621	112,975,554
Materiales y Suministros	7,402,073	18,898,475
Servicios Generales	12,686,418	35,263,413
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,387,205	14,203,773
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	4,830,866	11,297,283
Pensiones y Jubilaciones	376,110	1,062,413
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	200,000
Otras Aplicaciones de Operación	0	7,085,211
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	94,979,565	129,793,119
Fujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	6,141,470	73,248,852
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,711,329	71,383,792
Bienes Muebles	430,141	1,865,059
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-6,141,470	-73,248,852
Fujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	36,101,602	34,764,647
Servicios de la Deuda	0	21,547,054
Interno	0	21,547,054
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	36,101,602	13,217,593
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-36,101,602	-34,764,647
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	52,736,493	21,779,621
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	42,265,164	20,485,543
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	95,001,657	42,265,164

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2021 – 2024



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS AL 31
DE MAYO DE 2022 Y 2021**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión administrativa

NOTAS DE DESGLOSE:

I).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Efectivo	\$ 223,173.01	\$ -	\$ 223,173.01
Bancos	94,125,625.80	42,250,618.69	51,875,007.11
Deposito de Fondos de Terceros en Garantia	67,717.20	14,545.20	
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	585,141.00	0.00	585,141.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 95,001,657.01	\$ 42,265,163.89	\$ 52,736,493.12

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de MAYO de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia San Martin ante la CFE Suministros de Servicios Básicos y un acuerdo de subsistencia por demanda laboral y las donaciones de Magna y Diesel por parte de PEMEX

EFFECTIVO:

La cuenta de Efectivo se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$223,173.01
1111-1-01	Caja	\$53,173.01
1111-2-05	Leydi Zetina Ruiz	\$140,000.00
1111-2-07	Francisco Javier Farias Bailon	\$30,000.00

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$94,125,625.80
1112-1-2-4-0001	Finanzas CTA.-4623-11303	\$697.32
1112-1-2-4-0004	Ingresos propios CTA.-7004-556212	\$50.65
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$1,013,538.56
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$32.00
1112-1-2-4-0012	5 al millar CTA.- 7013-2141264	\$3,029.04
1112-1-2-4-0013	Aguinaldos CTA.- 7013-2141272	\$1,106.51
1112-1-2-4-0014	Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345	\$387.23
1112-1-2-4-0015	Nomina CTA.- 7013-2141353	\$84,050.24
1112-1-2-4-0016	Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361	\$2,908,695.45
1112-1-2-4-0017	Credito Banobras 2019 CTA.- 7013-53444891	\$54.68
1112-1-2-4-0021	Remanentes CTA.- 7013-5934885	\$4,661,680.44
1112-1-2-5-0036	Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465	\$2.72
1112-1-2-5-0050	Fondo Petrolero 2020 CTA.- 7013-5934648	\$0.68
1112-1-2-5-0052	Fism 2021 CTA.- 7013-5934710	\$0.10
1112-1-2-5-0053	Fortamun 2021 CTA.- 7013-5934729	\$0.47
1112-1-2-5-0054	Fondo Petrolero 2021 CTA.- 7013 5934745	\$87,577.91
1112-1-2-5-0055	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$0.58
1112-1-2-5-0056	Programa E005 Capacitacion Ambiental y Desarrollo Sustentable	\$0.63
1112-1-2-5-0057	Fortamun 2022 CTA.- 7013 - 5934842	\$3,502,702.28
1112-1-2-5-0058	Fism 2022 CTA.- 7013-5934877	\$56,497,806.58
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$5,346,813.91
1112-1-2-6-0021	Programa de Desarrollo Cultura CTA.- 7013-5934583	\$5.36
1112-1-2-6-0027	Apoyo Estatal (Juntas Municipales 2021) CTA.- 7013-5934737	\$607.68
1112-1-2-6-0028	Comision Nacional Forestal (CONAFOR) 2021 CTA.- 7013-5934753	\$59,410.26
1112-1-2-6-0029	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Miguel Hidalgo)	\$6.07
1112-1-2-6-0030	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Monclova)	\$6.07
1112-1-2-6-0031	Programa E005 Capacitacion Ambiental y Desarrollo Sustentable	\$260.88
1112-1-2-6-0032	Apoyo Estatal 2022 (Juntas, Comisarias y Agencias 2022) CTA.- 7013-5934869	\$94,255.72
1112-1-2-6-0033	Fondo Petrolero 2022 CTA.- 7013-5934850	\$98,814.04
1112-1-4-4-0001	Ingresos Propios CTA.- 0116930727	\$54,911.12
1112-1-4-4-0002	Contingencias 2021 CTA.-0116930832	\$436,263.76
1112-1-4-4-0003	Nomina 2021 CTA.-0116930735	\$607,956.44
1112-1-4-4-0004	Fondo de Ahorro 2021 CTA.-0116930824	\$1,712,054.95
1112-1-4-4-0005	Aguinaldos 2021 CTA.-0116930816	\$7,500,390.19

1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$0.03
1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-4-6-0019	Participacion 2021 CTA.- 0116930689	\$9,443,911.92
1112-1-4-6-0020	Apoyo Estatal 2021 CTA.- 0116930867	\$468.40
1112-1-4-6-0021	Teatro Municipal 2da Etapa CTA.- 0117354959	\$498.87
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

La cuenta de Fondos de Terceros en Garantia y/o Administracion se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1116-1-0001	Deposito en Garantia (C.F.E)	\$14,545.20
1116-3-001	Acuerdo de Subsistencia	\$53,172.00

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 30 de MAYO de 2022

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1119-1-0001	Donativos Pemex (MAGNA)	\$224,917.00
1119-1-0002	Donativos Pemex (DIESEL)	\$360,224.00

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de contribucion	Monto pendiente de cobro y por Recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de Juicio	Factibilidad de Cobro
	2021	2020	2019	2018	2017			
Impuesto Predial (Urbano y Rustico)	4,399,503.43	3,221,892.93	2,464,401.00	3,176,040.00	2,860,500.00	No aplica	No aplica	SI
Derecho de Agua Potable (Comunidades, Cabecera)	3,802,352.40	3,802,498.30	3,327,563.40	2,342,804.20	1,385,491.20	No aplica	No aplica	SI
Cuentas por Cobrar a corto plazo (Contribuciones)	0	0	0	0	0	No aplica	No aplica	SI

Se refleja la cartera pendiente de cobro o por recuperar del impuesto predial y los derechos de agua potable por recuperar de cinco ejercicios anteriores reflejado en las cuentas de orden, y factibilidad de cobro.

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 6,841,137.05	\$ 5,909,322.26	\$ 931,814.79
Deudores por Anticipos de la Tesorería	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 6,841,137.05	\$ 5,909,322.26	\$ 931,814.79

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y saldos pendientes de comprobación de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, adelantos de quincenas y gastos a comprobar de los empleados.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 31 de MAYO de 2022

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 6,841,137.05
1123-1-01-02-0028	Pastor Alfonso Chan Urdapileta	\$9,000.00
1123-1-01-02-0078	Rigoberto Perez Perez	\$1,000.00
1123-1-01-02-0135	Pedro Gonzalez Lopez	\$4,100.00
1123-1-01-02-0229	Jose Paz Juarez Palmilla	\$790.70
1123-1-02-01-0078	Fidel Angel Alvarez Gomez	\$1,900.00
1123-1-02-01-0139	Gamaliel Martinez Mendez	\$40,000.00
1123-1-02-01-0186	Adelita Campos Perez	\$266,078.51
1123-1-02-01-0215	Henry del Carmen Ramirez Rios	\$3,725.00
1123-1-02-01-0239	Miguel Armando Cabrera Alfaro	\$717.90
1123-1-02-01-0256	Jaime Rayo Herrera	\$30,000.00
1123-1-02-01-0257	Diana del Carmen Rodriguez Garcia	\$15,250.00
1123-1-02-01-0258	Ever Leonel Tzab Cruz	\$35.60
1123-1-02-01-0273	Sheila Zaret Hernandez Garcia	\$15,000.00
1123-1-02-01-0275	Vicente Linares Villalpardo	\$5.97
1123-1-02-01-0277	Alma Isabel Monroy Hernandez	\$1,225.05
1123-1-02-01-0279	Claudia Ivette Ontiveros Barrueta	\$5,200.00
1123-1-02-01-0282	Esmeralda Medina Cortez	\$100,000.00
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$5,102.37
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43
1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-03-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$78,934.68
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$317,507.16
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$55,643.46
1123-1-03-15	Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo)	\$4,155.17

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 31 de MAYO de 2022

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes	\$ 459,607.66	\$ 154,427.66	\$ 305,180.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	9,218,97.62	8,979,233.48	238,964.14
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 9,677,805.28	\$ 9,133,661.14	\$ 544,144.14

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores por prestación de servicios, adquisición de bienes muebles contratados por el H. Ayuntamiento.

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 396,967.66
1131-2-0026	Nancy Alcudia Robles	\$92,800.00
1131-2-0045	Norma Lopez Piedra	\$26,927.66
1131-2-0052	Jose Murrieta Palomino	\$17,400.00
1131-2-0053	Zellin Consultores S.A DE C.V	\$259,840.00
1131-2-0054	Dalia Guadalupe Garcia Panti	\$62,240.00

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES:

La cuenta de Anticipo a proveedores no presenta saldo al 31 de MAYO de 2022

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a Contratistas se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	\$ 9,218,197.62
1134-000750	ELSA ALVAREZ MENDOZA	\$428,599.68
1134-000807	ROGELIO BALAN MENDEZ	\$423,112.13
1134-000950	JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	\$1,221,906.84
1134-000957	INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA S.A DE C.V	\$741,559.00
1134-000969	JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ	\$898,897.37
1134-000973	CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE SA DE CV	\$222,527.63
1134-000987	LIZBETH PERALES BAUTISTA	\$1,117,335.31
1134-000988	PROINHER S.A DE C.V	\$248,936.98
1134-000989	CRUZMAG CONSULTING GROUP S.A DE C,V	\$840,816.90
1134-001015	CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE S.A DE C,V	\$872,311.50
1134-001016	CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ	\$1,554,046.50
1134-001023	MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON	\$426,700.64
1134-001024	AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV	\$72,641.04
1134-001025	IVAN TELLO HERNANDEZ	\$148,806.10

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 31 de MAYO de 2022

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

Al 31 de MAYO de 2022 no existen bienes disponibles para su transformación o consumo

ESF-05.-ALMACEN:

Al 31 de MAYO de 2022 no existen Almacenes

ESF-06.- INVERSIONES FINANCIERAS (FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS):

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, al 31 de MAYO de 2022 no registró dentro de su contabilidad fideicomiso alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- INVERSIONES FINANCIERAS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL):

Al 31 de MAYO 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital.

ACTIVO NO CIRCULANTE:**ESF-08.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES :**

Las inversiones en BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO Se encuentran clasificadas conforme al clasificador por objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue :

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Terrenos	\$ 20,953,948.38	\$ 13,748,946.58	\$ 7,205,001.80
Edificios no Habitacionales	38,989,401.60	25,000,000.00	13,989,401.60
Infraestructura	5,582,898.33	5,582,898.33	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	35,255,862.60	70,944,711.50	-35,688,848.90
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00
Otros Inmuebles	9,672,648.44	0.00	9,672,648.44
TOTAL	\$ 110,454,759.35	\$ 115,276,556.41	-\$ 4,821,797.06

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el Monto de los terrenos adquiridos, infraestructura realizada y de la incorporación de terrenos y otros Bienes inmuebles incorporados al 31 de MAYO de 2022.

BIENES MUEBLES:

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

CUENTA	2022	2021	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon	\$ 6,611,430.64	\$ 6,383,646.01	\$ 227,784.63	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educacional	654,700.14	587,344.00	67,356.14	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico	107,730.01	107,730.01	-	20%
Vehículos y Equipo de Transporte	5,636,382.12	5,636,382.12	-	20%
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	-
Maquinaria y Otros Equipos	2,324,506.47	1,994,594.75	329,911.72	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto	608,585.00	608,585.00	-	10%
TOTAL	\$ 15,943,334.38	\$ 15,318,281.89	\$ 625,052.49	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al 31 de MAYO de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria adquirió bienes muebles e inmuebles por la cantidad de \$625,052.49 (Son: Doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta pesos 77/100 M.N.), correspondientes a la adquisición de bienes muebles para diversas áreas del H. Ayuntamiento.

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Software	\$ 11,105.84	\$ 11,105.84	\$ -
Licencias	44,974.36	44,974.36	-
TOTAL	\$ 56,080.20	\$ 56,080.20	\$ -

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-\$ 49,760.82	-\$ 49,760.82	\$ -
TOTAL	-\$ 49,760.82	-\$ 49,760.82	\$ -

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-\$ 10,455,257.12	-\$ 10,455,257.12	\$ -
TOTAL	-\$ 10,455,257.12	-\$ 10,455,257.12	\$ -

Se informa que al 31 de MAYO de 2022 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.- OTROS ACTIVOS:

Al 31 de MAYO de 2022 no existieron Otros Activos.

PASIVO:**PASIVO CIRCULANTE:****ESF-12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:**

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2022	2021	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 6,713,103.75	\$ 633,325.42	\$ 6,079,778.33	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	32,350,273.24	- 32,350,273.24	180 DIAS
Transferencias por Pagar a corto plazo	457,883.39	299,490.50	158,392.89	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,972,696.85	5,888,646.53	- 2,915,949.68	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	-	
Retenciones y Contribuciones	1817,703.02	1,346,038.39	471,664.63	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	0.00	243,651.97	- 243,651.97	90 DIAS
TOTAL	\$ 11,961,387.01	\$ 40,761,426.05	-\$ 28,800,039.04	

El saldo de las CUENTAS POR PAGAR (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Contratistas por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado), representan los adeudos con proveedores y devengo de aguinaldos del personal de este H. Ayuntamiento al mes de MAYO de 2022, de igual forma el pago de ISR por sueldos y salarios el cual será cubierto en el mes de junio del ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$6,163,528.00
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$403,928.25
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$759.00
2111-5-1541	Prestaciones contractuales	\$144,888.50
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$4,346.85
2112-1-000372	MAXIMILIANO MARTINEZ ALVAREZ	\$50,204.00
2112-1-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$111,335.00
2112-1-000447	CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ	\$58,000.00
2112-1-000671	JORGE IGNACIO ESRELLA AVALOS	\$1,674,851.02
2112-1-000729	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$5,157.00
2112-1-000748	HEIDI FABIOLA ALEJO MARIN	\$6,566.04
2112-1-000902	MONICA AGUILAR MACEDO	\$8,676.80
2112-1-000918	PROSOFT 2000 S.A DE C,V	\$1,450.00
2112-1-000928	ALBA ANAHI DEL CARMEN ZATINA GALINDA	\$110,272.98
2112-1-000963	VIANEY GUADALUPE RIVERO GUERRERO	\$303,404.38
2112-1-000976	JANET GUADALUPE RAZO VAUGHT	\$5,232.07
2112-1-000978	DIANA DE LOS ANGELES CANABAL GUILLERMO	\$23,162.59
2112-1-000979	CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA GOMEZ	\$20,581.88
2112-1-000984	JULIO CESAR BORHAS ZUÑIGA	\$10,418.00
2112-1-000985	ADELITA CAMPOS PEREZ	\$4,699.00
2112-1-000986	ALMA ISABEL MONROY HERNANDEZ	\$79,649.62
2112-1-000992	FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON	\$8,942.40
2112-1-001000	JOSE MURRIETA PALOMINO	\$17,400.00
2112-1-001011	BODEGA DE COLCHONES DE CAMPECHE SA DE CV	\$36,460.42
2112-1-001013	POLIMERARDO RODRIGUEZ FELIX	\$17,400.00
2112-1-001014	FERNANDA CAHUICH GOMEZ.	\$232.00
2112-1-001017	GABRIEL ABARCA VILLAMONTE	\$56,061.17
2112-1-001026	MAXIMILIANO SANCHEZ RAMAYO	\$33,530.00
2112-1-001027	EMILIO RUIZ JIMENE	\$90,024.00
2112-2-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$21,875.00
2112-9-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$212,764.28
TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$211,287.44
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$246,595.95
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		
2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$821,934.63
2117-1-0003	ISR Retenciones Por Arrendamiento De Inmuebles	\$1,131.98
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$1,426.64
2117-1-0005	I.V.A por Servicio de Agua Potable	\$958.30
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$67,716.24

2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$35,798.00
2117-9-6-0005	Caja de Ahorro (Sindicato)	\$76,900.00
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$10,850.00
2117-9-6-0010	Pension Alimenticia	\$11,898.25
2117-9-6-0012	Descuentos Muebleria (Martha Alejandra Palacios)	\$44,651.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$214,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$22,785.00
2117-9-6-0017	Descuento Fomepade	\$11,066.68
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$18,265.00
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Ayuntamiento)	\$105,100.00
2117-9-6-0021	Prestamos Caja de Ahorro (Sindicato)	\$59,434.91
2117-9-6-0022	Descuentos de Gastos No Comprobados	\$280.00
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$74,065.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$67,437.00
2117-9-6-0028	Descuento Muebleria Sayem	\$4,145.00
2117-9-6-0029	Descuentos Fincrece	\$35,335.02
2117-9-6-0037	Lucina Zuñiga Serratos	\$15,680.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$1,555.00
2117-9-6-0044	Novedade Juany	\$30,677.92
2117-9-6-0045	Novedades Metamorfofis	\$2,300.00
2117-9-6-0046	Novedades Laurita	\$1,200.00
2117-9-6-0047	Alianza Financiera Social SOFOM ENR	\$69,933.91
2117-9-6-0048	Ferreteria (Jose Angel Hernandez Ramos)	\$2,442.93
2117-9-6-0049	Irene Guadalupe Herrera Alvarez	\$8,735.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR		
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO		
2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$0.00

PASIVO NO CIRCULANTE:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

El saldo de la cuenta de Deuda publica a Largo Plazo no presenta saldo al 31 de MAYO de 2022

ESF-13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS:

Se informa que, al 31 de MAYO de 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía a corto ni a largo plazo.

ESF-14.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES:

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 1,740,780.00	\$ 28,780.00	1,712,000.00	365 DIAS

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2199-2-0012	Diconsá S.A DE C.V	\$28,780.00
2199-1-0031	Fondo de Ahorro	\$1,712,000.00

Alguna característica significativa que pudiera impactar financieramente en el pago de dichos pasivos dependerá de las participaciones transferidas por parte del Gobierno del Estados y con la Liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento de Candelaria

II).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):

EA-01.-INGRESOS DE GESTION:

CUENTA	NOMBRE	2022
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 1,440,667.36
4110	IMPUESTO	564,607.72
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	754,121.89
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	55,656.52
4160	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	66,281.23
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	29,899,329.25
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 31,339,996.61

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, hacen un total de \$1,440,667.36 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos 36/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto acumulado de lo recaudado al 31 MAYO de 2022.

EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES :

Las participaciones, aportaciones , convenios, fondos distintos de aportaciones , transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$29,899,329.25 (Son: Veintinueve millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos veintinueve pesos 25/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido al 31 de MAYO por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora.

EA-03.- OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que al 31 de MAYO de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

EA-01.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

CUENTA	NOMBRE	2022
510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,726,734.51
520	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,341,526.69
530	SERVICIOS GENERALES	3,283,224.19
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,421,814.99
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	969,229.79
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	71,958.00
5280	DONATIVOS	-
5310	PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	-
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
5590	OTROS GASTOS	-
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	296,138.00
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	-
TOTAL		\$ 17,110,626.17

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 58% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 12% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 16% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones, Donativos representa el 14% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte, ayudas a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

El saldo de esta cuenta al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
TOTAL	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 87,172,599.58	\$ 66,698,715.01	\$ 20,473,884.57
Resultado del ejercicio de años anteriores	85,387,203.48	59,792,528.59	25,594,674.89
Revalúos	4,372,338.86	4,372,338.86	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	36,201,197.84	5,166,010.78	31,035,187.06
TOTAL	\$ 213,133,339.76	\$ 136,029,593.24	\$ 77,103,746.52

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/ DESAHORRO obtenido al hasta mes de MAYO de 2022, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$ 82,172,599.58 (Son: Ochenta y dos millones ciento setenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 58/100 M.N.), la cuenta de Rectificaciones del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un adeudo con el IMSS que dejó la administración 2012 -2015, de igual forma la incorporación de inmuebles actualizados por parte del ayuntamiento

La Cuenta de Revalúos representa la actualizacion catastral de 3 bienes inmuebles por parte del levantamiento físico realizado por el H. Ayuntamiento.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):**EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:**

El saldo de esta cuenta: al 31 de MAYO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Efectivo	\$ 223,173.01	\$ -	\$ 223,173.01
Bancos / Tesorería	94,256,258.80	42,250,618.68	51,875,007.12
Bancos / Dependencias y otros	0.00	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00	0.00
Fondo con Afectación Específica	0.00	0.00	0.00
Deposito de Fondos de Terceros en garantía y/o administración	67,717.20	14,545.20	53,172.00
Otros efectivos y equivalentes	585,141.00	0.00	585,141.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 95,001,657.01	\$ 42,265,163.88	\$ 52,736,493.13

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de MAYO de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia san martin ante la CFE Suministros de Servicios Básicos y los Donativos de Magna de Pemex.

Se detalla de igual forma las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central ya que no se realizaron pagos mediante el mismo, según el cuadro siguiente :

CUENTA	NOMBRE	Monto Global	Pagos Realizados
5100	Mobiliario y Equipo de Admon	\$ 4,175,185.68	\$ 227,784.63
5200	Mobiliario y Equipo Educativo	415,000.00	67,356.14
5300	Equipo e Instrumental Médico	134,000.00	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	8,351,972.00	0.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
5600	Maquinaria y Otros Equipos	1,101,000.00	135,000.00
5700	Colecciones, Obras de Arte y Objeto	0.00	0.00
5800	Terrenos	1,000,000.00	0.00
5900	Software	55,000.00	0.00
5900	Licencias	250,000.00	0.00
	TOTAL	\$ 15,482,157.68	430,140.77

EFE-02.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 87,172,599.58	\$ 66,698,715.01
Movimiento de Partidas (o rubros) que no afectan el efectivo	14,258,103.89	14,258,103.89
Depreciaciones	-10,455,257.12	-10,455,257.12
Amortizaciones	-49,760.82	-49,760.82
Incremento en las Provisiones	0	0
Incremento en Inversiones producido por revaluaciones	0	0
Ganancia/perdida en venta de propiedad planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operacion	42,185,063.89	42,265,163.89

V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

Municipio de Candelaria		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		31,339,997
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		31,339,997

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022		
1. Total de egresos presupuestarios		22,708,178
2. Menos egresos presupuestarios no contables		5,893,690
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	156,875	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,711,329	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,485	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		296,138
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	296,138	
4. Total de Gasto Contable		17,110,626

NOTAS DE MEMORIA (NM) :**NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE Y PRESUPUESTARIAS:****CONTABLES:****VALORES:**

Al 31 de MAYO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 31 de MAYO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:**INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:**

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 31 de diciembre del 2021 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de \$ **3,802,352.40** (Son: Tres millones ochocientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$2,563,532.40
COMUNIDADES	1,238,820.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2021 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de \$ **4,399,503.41** (Son: Cuatro millones trescientos noventa y nueve mil quinientos tres pesos 41/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO	\$2,219,002.82
PREDIAL RUSTICO	2,180,500.61

JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan, importando la cantidad de \$ 16,685,729.99 (Son: Dieciseis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N), derivado de juicios iniciados en contra del municipio .

De igual manera se informa los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria detallando los avances y estado de los laudos, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

	EXPEDIENTE	AÑO DE INICIO	DEMANDANTE	MONTO APROXIMADO CONSIDERADO.
1	No.49/2006	2006	Mario Maldonado Martínez	Para determinar monto preciso debe verificarse incidente de liquidación en el tribunal. Monto aprox. Condenado en laudo \$150,000.00
2	No.162/2012	2012	Veronica Boldo Uc Beatríz	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
3	No.163/2012	2012	Martha Hernández Pérez	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
4	No.164/2012	2012	Manuel Sarricolea Landeros	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
5	No.165/2012	2012	Luis Enrique Cruz González	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo.
6	No.171/2012	2012	Gregoria Guadalupe Rebolgar De La Rosa	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por desahogar pruebas y de dictarse laudo.
7	No.174/2012	2012 (-nuevo-) notificación reciente.	Martha Elena Jiménez Hernández.	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por desahogar pruebas y de dictarse laudo.
8	No.178/2012	2012	Yessi Prieto Aguilar	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo
9	No. 02/2013	2013	Virginia Alavasares Flores Y Seis Más...	Audiencia de arbitraje-pendiente de dictarse laudo-existe la posibilidad de celebrar un convenio de terminación de relación laboral. Monto aproximado \$4'000,000.00=====
10	No.29/2014	2014	Evelia Vargas Aburto	Audiencia inicial-pendiente para pruebas-arbitraje y laudo. Considerar riesgo.
11	No.88/2014	2014	Luis De Guadalupe Silva Blancas	Desahogo de pruebas-arbitraje y pendiente de dictarse laudo. Considerar riesgo.
12	No.168/2015	2015	Seberiana Reyes Portillo	Se fijó para primera audiencia de conciliación el 01 de MAYO del 2021.-en espera de notificación-inicio
13	No.169/2015	2015	María Amparo Jiménez Pérez.	Se dirigió audiencia de conciliación-en espera de notificación-inicio.
14	No.42/2022	2021 (-nuevo-) notificación reciente	Antonio Guadalupe Alba Felix	Inicio-audiencia de arbitraje para las 11:30 hs. Del 16/ene/2021.
15	No.02/2022	2022 (RECIENTE)	Nelson Carbajal Salinas	Audiencia inicial para las 8:45 hrs el día 24 de MAYO de 2021

Los montos económicos **NO** precisados es porque se desconoce la fecha exacta para el dictado del Laudo en el cual procederá a efectuar el INCIDENTE DE LIQUIDACION y determinar el monto correcto, en caso de ser resolución desfavorable para el Ayuntamiento, en caso contrario se le exenta o absuelve de pago alguno (excepto por prestaciones y derechos laborales adquiridos irrenunciables)

Los montos **SI** señalados, son aproximaciones, no podemos determinar con exactitud hasta el dictado laudo

CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 31 de MAYO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares

BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) dió en manera de comodato, de igual forma los vehículos de servidores públicos (11 Vehículos) para el desempeño de sus funciones en este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR I5	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1
IMPRESORA LASER	B&N/ TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO; SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

Se relacionan los vehículos en comodato de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones :

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
LIC. SERGIO IGLESIAS RODRIGUEZ	PLANEACION	1
PROF. CESAR ALBERTO MARTIN ESCALANTE	SERVICIOS PUBLICOS	1
JOSE LIDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	SERVICIOS PUBLICOS	1
MOISES PECH LOPEZ	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1

SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1
LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIS	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICOS	1
JORGE ALBERTO DOMINGUEZ JARAMILLO	EDUCACION Y DEPORTE	1
ALFONSO BANDALA JILOTEO	SERVICIOS PUBLICOS	1
FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON	PRESIDENCIA	1
LUIS ARMANDO CANCHE TUN	OBRAS PUBLICAS	1
ALMA ISABEL MONROY HERNANDEZ	ECOLOGIA	1

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

Durante el mes de julio de 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3084 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos , capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0329/2016 de fecha 29 de MAYO de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder.

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

LEY DE INGRESOS	2022
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 557,159,195.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$390,116,667.49
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 167,042,527.51
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 167,042,527.51
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 557,159,195.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$402,956,309.54

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$ 0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$154,202,885.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$121,838,736.52
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 114,963,707.64
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 114,828,363.88

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al 31 de MAYO del ejercicio fiscal 2022 , con sus respectivas modificaciones al cierre del mismo.

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 31 de MAYO de 2022 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros

2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 31 de MAYO de 2022 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.

3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

Los contratos firmados por construcción al 31 de mayo de 2021 se enlistan a continuación :

BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	N. DE CONTRATO	MONTO TOTAL DE LA OBR
CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD NUEVA ROSITA	NUEVA ROSITA	HAC/DOPDU/FAISM-007/2022	\$ 2,907,704.99
JOSE PAULLINO PEREZ GUTIERREZ	CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD	CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISM-004/2022	\$ 1,818,028.62
LIZBETH PERALES BAUTISTA	CONSTRUCCION DE CAMINO	NUEVA ESPERANZA	HAC/DOPDU/FAISM-002/2022	\$ 3,724,451.02
JOSE PAULLINO PEREZ GUTIERREZ	SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA	CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISM-005/2022	\$ 1,720,106.60
JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL	SAN JUAN	HAC/DOPDU/FAISM-006/2022	\$ 3,327,653.30
PROINHER S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DEL	DESENGAÑO	HAC/DOPDU/FAISM-031/2022	\$ 1,430,875.42
CRUZMAG CONSULTING GROUP S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORIVO EN LA	LA OLLA	HAC/DOPDU/FAISM-008/2022	\$ 2,802,722.99
CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INGENIERIA DEL CARLOS BALANZATEGUI	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS	SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	HAC/DOPDU/FAISM-038/2022	\$ 741,758.76
LOPEZ	CONSTRUCCION DE CAMINO	BALANCANCITO	HAC/DOPDU/FAISM-003/2022	\$ 2,703,287.64
JOSE PAULLINO PEREZ GUTIERREZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO Y	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	HAC/DOPDU/FAISM-017/2022	\$ 242,561.54
INGENIERIA	CONSTRUCCION DE CUARTOS DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DEL POCITO	EL POCITO	HAC/DOPDU/FAISM-009/2022	\$ 1,235,931.65
MANTENIMIENTO Y JOSE PAULLINO PEREZ GUTIERREZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS GOLONDRINAS	LAS GOLONDRINAS	HAC/DOPDU/FAISM-018/2022	\$ 242,909.01
JOSE PAULLINO PEREZ GUTIERREZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVO COAHUILA	NUEVO COAHUILA	HAC/DOPDU/FAISM-025/2022	\$ 243,590.59
ROGELIO BALAN MENDEZ	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE	ESTADO DE MEXICO	HAC/DOPDU/FAISM-033/2022	\$ 1,410,373.77
ELSALVAREZ MENDOZA	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE	PEDRO BARANDA	HAC/DOPDU/FAISM-030/2022	\$ 1,428,665.60
INGENIERIA	CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS	LAS DELICIAS	HAC/DOPDU/FAISM-010/2022	\$ 1,235,931.65
MANTENIMIENTO Y ROGELIO BALAN MENDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HAC/DOPDU/FAISM-019/2022	\$ 246,718.75
HILARIO GARAY REYNA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE GENERAL FRANCISCO	FRANCISCO J. MUJICA	HAC/DOPDU/FAISM-013/2022	\$ 242,831.58
HILARIO GARAY REYNA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA LUCHA	LA LUCHA	HAC/DOPDU/FAISM-011/2022	\$ 246,203.16
SERVICIOS VEC-INDUSTRIAL	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE RIO CARIBE	RIO CARIBE	HAC/DOPDU/FAISM-023/2022	\$ 248,702.62
JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABASCO	NUEVO TABASCO	HAC/DOPDU/FAISM-024/2022	\$ 248,716.46
MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ISLA DEL PARAISO	ISLA DEL PARAISO SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	HAC/DOPDU/FAISM-022/2022	\$ 247,294.05
ROGELIO BALAN MENDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE JUSTO SIERRA MENDEZ	JUSTO SIERRA MENDEZ	HAC/DOPDU/FAISM-032/2022	\$ 1,422,335.48
JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	SAN JUAN	HAC/DOPDU/FAISM-020/2022	\$ 244,834.05
AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CORTE PAJARAL	CORTE PAJARAL	HAC/DOPDU/FAISM-012/2022	\$ 745,369.50
CARLOS BALANZATEGUI	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA	CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISM-035/2022	\$ 242,136.80
LOPEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL MAMEY	EL MAMEY	HAC/DOPDU/FAISM-026/2022	\$ 5,180,155.01
IVAN TELLO HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE PEDRO BARANDA	PEDRO BARANDA	HAC/DOPDU/FAISM-027/2022	\$ 248,010.38
IVAN TELLO HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVA DELICIAS II	NUEVA DELICIAS II	HAC/DOPDU/FAISM-029/2022	\$ 249,130.50
ELSALVAREZ MENDOZA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I MADERO	FRANCISCO I. MADERO	HAC/DOPDU/FAISM-028/2022	\$ 245,508.81
PROINHER S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL DESENGAÑO	EL DESENGAÑO	HAC/DOPDU/FAISM-016/2022	\$ 248,825.85
PROINHER S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DEL CHILAR	EL CHILAR	HAC/DOPDU/FAISM-014/2022	\$ 247,107.40
DANIEL PEREZ GARCIA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL	EL CHILAR	HAC/DOPDU/FAISM-015/2022	\$ 250,339.54
DANIEL PEREZ GARCIA				

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS (NGA) :

NGA-01.- INTRODUCCION:

El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo con principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo así como la Ley Orgánica de la Función Pública de los Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado y demás que le son relativas. Dichos principios reconocen la base de registro de costo histórico original no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO :

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 misma que fue publicada en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de Diciembre de 2021 y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2022 con fecha de 23 de Diciembre de 2021.

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2022 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2022, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$18,254,275.00 (Son: Dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).-

2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad \$142,066,590.00 (Son: Ciento cuarenta y dos millones sesenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2022 obtener la cantidad \$396,838,330.00 (Son: Trescientos noventa y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N).-

C).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

NGA-03.- AUTORIZACION E HISTORIA :

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 01 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 de Julio del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-04.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.

b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y Doce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

c).- Dos Juntas Municipales, trece Comisarías y noventa y siete Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.

d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.

NGA-05.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de agosto del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-06.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Transferencias por pagar a corto plazo, Ingresos Cobrados por Adelantado y otros pasivos circulantes, al 31 de MAYO de 2022 por un monto de \$11,961,387.01 (Son: Once millones novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$1,817,703.02(Son: Un millón Ochocientos diecisiete mil setecientos tres pesos 02/100 M.N.).

Se realizaron depuración de saldos en la cuentas de pasivos circulantes y diferidos por prescribir la fecha de cobro de los proveedores registrados durante la administración 2012-2015, ya que si las facturas se desprenden de contratos celebrados con el Municipio prescriben en **5 AÑOS** su exigencia de cobro a partir de que fueron presentadas para su pago, el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Y en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejores prácticas contables

NGA-07.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de MAYO de 2022

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de las Juntas, Comisarias y Agencias municipales

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores y contratistas de obras publicas que quedaron devengadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 para su realización de las mismas, por lo que esta cuenta será amortizada mediante las estimaciones realizadas por cada obra que se este ejecutando

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 31 de MAYO de 2022, además de las Construcciones en Procesos de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago y que serán capitalizadas al concluirse.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, el monto de la depreciación realizada durante el ejercicio fiscal 2021 fue de \$ 1,455,728.59 (Son: Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.), para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.

Adicionalmente , se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo :

INVERSIONES EN VALORES:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en valores al 31 de MAYO de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto al 31 de MAYO de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MAYORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria al 31 de MAYO de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MINORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria al 31 de MAYO de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo al 31 de MAYO de 2022

NGA-09.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-10.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

CONCEPTO DE INGRESO	2022
IMPUESTO	\$ 564,607.72
DERECHOS	754,121.89
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	55,656.52
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	66,281.23
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :	1,440,667.36
PARTICIPACIONES FEDERALES	11625,030.92
APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	17,739,556.04
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	29,364,586.96
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	534,742.29
TOTAL	\$ 31,339,996.61

A continuacion se detalla la proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro.

CONCEPTO DE INGRESO	MAYO		PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
	2022	2023	2023	2024
IMPUESTO	\$ 564,607.72	\$ 581,545.95	\$ 598,992.33	\$ 598,992.33
DERECHOS	754,121.89	776,745.55	\$ 800,047.91	\$ 800,047.91
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	55,656.52	57,326.22	\$ 59,046.00	\$ 59,046.00
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	66,281.23	68,269.67	\$ 70,317.76	\$ 70,317.76
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	\$ -	\$ -
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :	1,440,667.36	1,483,887.38	1,528,404.00	1,528,404.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	11625,030.92	11973,781.85	\$ 12,332,995.30	\$ 12,332,995.30
APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	17,739,556.04	18,271,742.72	\$ 18,819,895.00	\$ 18,819,895.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	29,364,586.96	30,245,524.57	31,152,890.31	31,152,890.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	534,742.29	550,784.56	\$ 567,308.10	\$ 567,308.10
TOTAL	\$ 31,339,996.61	\$ 32,280,196.51	\$ 33,248,602.40	\$ 33,248,602.40

CONCEPTO DE INGRESO	MAYO		PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
	2022	2023	2023	2024
IMPUESTO PREDIAL	\$ 395,944.00	\$ 407,822.32	420,056.99	420,056.99
DERECHOS DE AGUA POTABLE	347,027.90	357,438.74	368,119.00	368,119.00
TOTAL	\$ 742,971.90	\$ 765,261.06	\$ 788,218.89	\$ 788,218.89

Los ingresos propios que se recaudaron al mes de MAYO de 2022 representan el 11% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 37% y las aportaciones un 52%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NGA-11.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

CUENTA	2022
Proveedores por Pagar	\$ 2,972,696.85
Servicios Personales por Pagar	6,713,103.75
Transferencias por Pagar	457,883.39
Contratistas por Obras por Pagar	-
Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar	1817,703.02
Porcion a corto plazo de la deuda publica interna	0.00
Ingresos Cobrados por Adelantado	0.00
Otros Pasivos Circulantes	1,740,780.00
TOTAL	\$ 13,702,167.01

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias, Contratistas por obras y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2022.

DEUDA RESPECTO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	507,235,715,000	PIB 2021
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	40,790,206.05	MAYO – DICIEMBRE 2022
PORCENTAJE	0.08%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	517,911,715,000	PIB 2019
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	38,421,504.71	MAYO – DICIEMBRE 2021
PORCENTAJE	0.08%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	529,510,287,000	PIB 2018
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	13,907,797.94	MAYO – DICIEMBRE 2019
PORCENTAJE	0.03%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	537,882,577,000	PIB 2017
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	9,365,026.38	MAYO – DICIEMBRE 2018
PORCENTAJE	0.02%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	600,612,272,000	PIB 2016
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	22,823,669.43	MAYO – DICIEMBRE 2017
PORCENTAJE	0.04%	

DEUDA RESPECTO A LA RECAUDACION DE INGRESOS

AÑO	2021	2020	2019	2018	2017
INGRESOS RECAUDADOS	34,051,207.72	19,730,107.57	26,447,220.95	18,844,575.40	23,700,563.23
SALDO DE LA DEUDA	30,953,990.79	38,421,504.71	13,907,797.94	9,365,026.38	22,823,669.43
TOTAL	0.91%	1.9%	0.53%	0.51%	0.97%

INFORMACION DE MANERA AGRUPADA POR TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO EN LOS QUE SE CONSIDEREN INTERESES, COMISIONES, TASA, PERFIL DE VENCIMIENTO Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA:

Al 31 de MAYO de 2022 no se cuenta con un tipo de valor gubernamental o instrumentos financiero o un contrato con alguna institución para el pago de deuda.

No.	INSTITUCION BANCARIA	No. DEL CREDITO	MONTO DEL PRESTAMO	SALDO ANTERIOR	IMPORTES CUBIERTOS EN EL MES			SALDO
					CAPITAL	INTERESES		
						NORMALES	MORATORIOS	
1			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00

NGA-12.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibió al 31 de MAYO de 2022 alguna calificación crediticia

NGA-13.- PROCESOS DE MEJORA:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

NGA-14.- INFORMACION POR SEGMENTOS:

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.

Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se realizaron depuración de saldos en la cuenta de pasivos registrados durante la administración 2012-2015 por haber prescrito el tiempo de cobro de los mismos y que fueron devengados en su momento y no contaban con soporte documental suficiente que acreditara la veracidad de las adquisiciones y el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia, todo esto durante la administración 2012 - 2015

NGA-16.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NGA-17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda *"Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"*

AUTORIZO

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON

PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO

Vo. Bo.

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ

TESORERA MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO

SÍNDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **DECIMA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

A). - QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2022, A LA LETRA DICE

V. **ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES(ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022.**

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES(ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022.

EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 11 VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CONTADORA PUBLICA LAURA ABREU RUIZ , EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA, LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUIMEDES GARCIA MENDEZ EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANA. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; CIUDADANO ABIMAEI HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2022 y 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	94,187,422	42,265,164	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,800,201	40,517,774
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,016,063	5,909,322	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,532,579	9,133,661	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	243,652
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	113,736,064	57,308,147	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,928,780	28,780
			Total de Pasivos Circulantes	14,728,981	40,790,206
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	121,464,445	115,276,556	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	16,094,337	15,318,282	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	56,080	56,080	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,505,018	-10,505,018	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	14,728,981	40,790,206
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	127,109,845	120,145,901	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249	634,249
Total del Activo	240,845,909	177,454,048	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	634,249	634,249
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	225,482,679	136,029,593
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	99,521,939	66,698,715
			Resultados de Ejercicios Anteriores	85,387,203	59,792,529
			Revalúos	4,372,339	4,372,339
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	36,201,198	5,166,011
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	225,482,679	136,029,593
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	240,845,909	177,454,048

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,804,143	12,153,563
Impuestos	399,131	3,489,396
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1,000,206	6,479,774
Productos	66,147	136,137
Aprovechamientos	338,659	1,996,581
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	51,675
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	26,845,666	232,432,851
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	26,251,884	228,370,580
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	593,782	4,062,271
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	28,649,809	244,586,414
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	13,821,928	133,330,839
Servicios Personales	9,516,600	85,535,077
Materiales y Suministros	1,081,699	17,523,660
Servicios Generales	3,223,630	30,272,103
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,371,861	19,930,485
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,383,777	10,559,590
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	916,125	8,576,453
Pensiones y Jubilaciones	71,958	794,442
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	200,000
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	200,000
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	249,773
Intereses de la Deuda Pública	0	249,773
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	1,487,226
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	1,487,226
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	106,681	61,430,026
Inversión Pública no Capitalizable	106,681	61,430,026
Total de Gastos y Otras Pérdidas	16,300,470	216,628,348
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,349,340	27,958,066

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsab

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	634,249				634,249
Aportaciones	0			0	0
Donaciones de Capital	634,249			0	634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		69,330,878	66,698,715		136,029,593
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			66,698,715	0	66,698,715
Resultados de Ejercicios Anteriores		59,792,529		0	59,792,529
Revalúos		4,372,339		0	4,372,339
Reservas		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		5,166,011		0	5,166,011
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	634,249	69,330,878	66,698,715	0	136,663,842
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	0				0
Aportaciones	0			0	0
Donaciones de Capital	0			0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			0	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022		25,594,675	63,858,411		89,453,086
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			99,521,939	0	99,521,939
Resultados de Ejercicios Anteriores		25,594,675	-66,698,715	0	-41,104,040
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			31,035,187	0	31,035,187
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	634,249	94,925,553	130,557,126	0	226,116,928

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	13,702,167	14,728,981
Total de Deuda y Otros Pasivos			13,702,167	14,728,981

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	111,520,599	94,186,839	91,971,375	113,736,064	2,215,464
Efectivo y Equivalentes	95,001,657	58,482,393	59,296,628	94,187,422	-814,235
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,841,137	29,549,138	29,374,212	7,016,063	174,926
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,677,805	6,155,309	3,300,535	12,532,579	2,854,773
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	115,949,156	11,267,370	106,681	127,109,845	11,160,689
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	110,454,759	11,116,367	106,681	121,464,445	11,009,686
Bienes Muebles	15,943,334	151,003	0	16,094,337	151,003
Activos Intangibles	56,080	0	0	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,505,018	0	0	-10,505,018	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	227,469,755	105,454,209	92,078,056	240,845,909	13,376,153

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	174,582,912	10,505,018
Activo Circulante	55,092,683	0
Efectivo y Equivalentes	43,079,399	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,734,397	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,278,888	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	119,490,229	10,505,018
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	104,266,870	0
Bienes Muebles	15,167,279	0
Activos Intangibles	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	10,505,018
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	159,220	39,922,612
Pasivo Circulante	159,220	39,922,612
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	39,678,960
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	243,652
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	159,220	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	124,314,502
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	123,680,254
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	54,349,375
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	59,792,529
Revalúos	0	4,372,339
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,166,011
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022 y 2021
(Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	195,692,337	330,779,241
Impuestos	6,566,789	7,216,248
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	7,202,170	9,530,335
Productos	240,983	171,362
Aprovechamientos	1,324,879	2,309,040
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	51,675
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	176,729,402	306,320,785
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,628,112	5,179,795
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	90,221,237	200,986,121
Servicios Personales	48,186,515	112,975,554
Materiales y Suministros	8,472,375	18,898,475
Servicios Generales	16,049,430	35,263,413
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,770,982	14,203,773
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	5,887,940	11,297,283
Pensiones y Jubilaciones	448,068	1,062,413
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	200,000
Otras Aplicaciones de Operación	2,405,925	7,085,211
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	105,471,100	129,793,119
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	17,421,755	73,248,852
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,827,696	71,383,792
Bienes Muebles	594,059	1,865,059
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-17,421,755	-73,248,852
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	36,127,087	34,764,647
Servicios de la Deuda	0	21,547,054
Interno	0	21,547,054
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	36,127,087	13,217,593
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-36,127,087	-34,764,647
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	51,922,258	21,779,621
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	42,265,164	20,485,543
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	94,187,422	42,265,164

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2021 – 2024



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS AL 30
DE JUNIO DE 2022 Y 2021**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión administrativa

NOTAS DE DESGLOSE:

I).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Efectivo	\$ 207,257.85	\$ -	\$ 207,257.85
Bancos	93,047,977.28	42,250,618.69	50,797,358.59
Deposito de Fondos de Terceros en Garantia	67,717.20	14,545.20	
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	864,470.00	0.00	864,470.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 94,187,422.33	\$ 42,265,163.89	\$ 51,922,258.44

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de JUNIO de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia San Martin ante la CFE Suministros de Servicios Básicos y un acuerdo de subsistencia por demanda laboral y las donaciones de Magna y Diesel por parte de PEMEX

EFFECTIVO:

La cuenta de Efectivo se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$207,257.85
1111-1-01	Caja	\$37,258.85
1111-2-05	Leydi Zetina Ruiz	\$140,000.00
1111-2-07	Francisco Javier Farias Bailon	\$30,000.00

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$93,047,977.28
1112-1-2-4-0001	Finanzas CTA.-4623-11303	\$258.77
1112-1-2-4-0004	Ingresos propios CTA.-7004-556212	\$50.65
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$1,213,538.56
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$32.00
1112-1-2-4-0012	5 al millar CTA.- 7013-2141264	\$3,029.04
1112-1-2-4-0013	Aguinaldos CTA.- 7013-2141272	\$1,106.51
1112-1-2-4-0014	Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345	\$387.23
1112-1-2-4-0015	Nomina CTA.- 7013-2141353	\$129,407.19
1112-1-2-4-0016	Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361	\$2,693,582.16
1112-1-2-4-0017	Credito Banobras 2019 CTA.- 7013-53444891	\$54.68
1112-1-2-4-0021	Remanentes CTA.- 7013-5934885	\$4,664,494.54
1112-1-2-5-0036	Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465	\$2.72
1112-1-2-5-0050	Fondo Petrolero 2020 CTA.- 7013-5934648	\$0.68
1112-1-2-5-0052	Fism 2021 CTA.- 7013-5934710	\$0.10
1112-1-2-5-0053	Fortamun 2021 CTA.- 7013-5934729	\$0.47
1112-1-2-5-0054	Fondo Petrolero 2021 CTA.- 7013 5934745	\$577.91
1112-1-2-5-0055	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$0.58
1112-1-2-5-0056	Programa E005 Capacitacion Ambiental CTA.- 7013-5934826	\$0.63
1112-1-2-5-0057	Fortamun 2022 CTA.- 7013 - 5934842	\$4,440,260.90
1112-1-2-5-0058	Fism 2022 CTA.- 7013-5934877	\$56,534,557.73
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$1,117,817.19
1112-1-2-6-0021	Programa de Desarrollo Cultura CTA.- 7013-5934583	\$5.36
1112-1-2-6-0027	Apoyo Estatal (Juntas Municipales 2021) CTA.- 7013-5934737	\$607.68
1112-1-2-6-0028	Comision Nacional Forestal (CONAFOR) 2021 CTA.- 7013-5934753	\$7,315.70
1112-1-2-6-0029	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Miguel Hidalgo)	\$6.07
1112-1-2-6-0030	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Monclova)	\$6.07
1112-1-2-6-0031	Programa E005 Capacitacion Ambiental CTA.- 7013-5934834	\$260.88
1112-1-2-6-0032	Apoyo Estatal 2022 (Juntas, Comisarias y Agencias 2022) CTA.- 7013-5934869	\$2,918.07
1112-1-2-6-0033	Fondo Petrolero 2022 CTA.- 7013-5934850	\$170,411.27
1112-1-4-4-0001	Ingresos Propios CTA.- 0116930727	\$133,846.58
1112-1-4-4-0002	Contingencias 2021 CTA.-0116930832	\$449,280.15
1112-1-4-4-0003	Nomina 2021 CTA.-0116930735	\$1,523,688.32
1112-1-4-4-0004	Fondo de Ahorro 2021 CTA.-0116930824	\$1,900,083.72
1112-1-4-4-0005	Aguinaldos 2021 CTA.-0116930816	\$9,000,643.54
1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$0.03

1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-4-6-0019	Participacion 2021 CTA.- 0116930689	\$9,051,200.27
1112-1-4-6-0020	Apoyo Estatal 2021 CTA.- 0116930867	\$468.40
1112-1-4-6-0021	Teatro Municipal 2da Etapa CTA.- 0117354959	\$498.87
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

La cuenta de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1116-1-0001	Deposito en Garantia (C.F.E)	\$14,545.20
1116-3-001	Acuerdo de Subsistencia	\$53,172.00

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 30 de JUNIO de 2022

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1119-1-0001	Donativos Pemex (MAGNA)	\$333,375.00
1119-1-0002	Donativos Pemex (DIESEL)	\$531,095.00

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de contribucion	Monto pendiente de cobro y por Recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de Juicio	Factibilidad de Cobro
	2021	2020	2019	2018	2017			
Impuesto Predial (Urbano y Rustico)	4,399,503.43	3,221,892.93	2,464,401.00	3,176,040.00	2,860,500.00	No aplica	No aplica	SI
Derecho de Agua Potable (Comunidades, Cabecera)	3,802,352.40	3,802,498.30	3,327,563.40	2,342,804.20	1,385,491.20	No aplica	No aplica	SI
Cuentas por Cobrar a corto plazo (Contribuciones)	0	0	0	0	0	No aplica	No aplica	SI

Se refleja la cartera pendiente de cobro o por recuperar del impuesto predial y los derechos de agua potable por recuperar de cinco ejercicios anteriores reflejado en las cuentas de orden, y factibilidad de cobro.

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 7,016,062.74	\$ 5,909,322.26	\$ 1,106,740.48
Deudores por Anticipos de la Tesoreria	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 7,016,062.74	\$ 5,909,322.26	\$ 1,106,740.48

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS , saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y saldos pendientes de comprobación de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, adelantos de quincenas y gastos a comprobar de los empleados.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 30 de JUNIO de 2022

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 7,016,062.74
1123-1-01-02-0028	Pastor Alfonso Chan Urdapilleta	\$8,000.00
1123-1-01-02-0070	Ramon Flores Beberaje	\$4,500.00
1123-1-01-02-0078	Rigoberto Perez Perez	\$500.00
1123-1-01-02-0135	Pedro Gonzalez Lopez	\$3,800.00
1123-1-01-02-0141	Isaias Lopez Zacarias	\$1,000.00
1123-1-01-02-0229	Jose Paz Juarez Palmilla	\$390.70
1123-1-01-02-0230	Karla Morelia Garcia	\$10,000.00
1123-1-02-01-0186	Adelita Campos Perez	\$265,000.00
1123-1-02-01-0215	Henry del Carmen Ramirez Rios	\$3,650.00
1123-1-02-01-0256	Jaime Rayo Herrera	\$52,331.20
1123-1-02-01-0257	Diana del Carmen Rodriguez Garcia	\$853.52
1123-1-02-01-0269	Jorge Alberto Rodriguez Jaramillo	\$43,400.00
1123-1-02-01-0273	Sheila Zaret Hernandez Garcia	\$16,800.00
1123-1-02-01-0277	Alma Isabel Monroy Hernandez	\$3,942.51
1123-1-02-01-0279	Claudia Ivette Ontiveros Barrueta	\$0.00
1123-1-02-01-0282	Esmeralda Medina Cortez	\$100,000.00
1123-1-02-01-0284	Laura Tejero Perez	\$400.00
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$2,944.97
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43
1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-03-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$70,503.57
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$400,857.00
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$135,543.95
1123-1-03-15	Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo)	\$4,899.94

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 30 de JUNIO de 2022

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes	\$ 345,385.16	\$ 154,427.66	\$ 190,957.50
Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	12,187,193.42	8,979,233.48	3,207,959.94
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 12,532,578.58	\$ 9,133,661.14	\$ 3,398,917.44

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores por prestación de servicios, adquisición de bienes muebles contratados por el H. Ayuntamiento.

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 345,385.16
1131-2-0045	Norma Lopez Piedra	\$26,927.66
1131-2-0052	Jose Murrieta Palomino	\$17,400.00
1131-2-0053	Zeltin Consultores S.A DE C,V	\$259,840.00
1131-2-0055	Maria de Lourdes Heredia Avila	\$41,217.50

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES:

La cuenta de Anticipo a proveedores no presenta saldo al 31 de JUNIO de 2022

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a Contratistas se integra de la siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	\$ 12,187,193.42
1134-000750	ELSA ALVAREZ MENDOZA	\$428,599.68
1134-000782	EDDIE DANILO RIOS CAUICH	\$366,272.93
1134-000807	ROGELIO BALAN MENDEZ	\$308,140.26
1134-000814	GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX	\$1,150,663.85
1134-000950	JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	\$1,791,920.49
1134-000957	INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA S.A DE C.V	\$299,540.08
1134-000969	JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ	\$822,321.51
1134-000973	CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE SA DE CV	\$122,940.93
1134-000987	LIZBETH PERALES BAUTISTA	\$1,526,942.08
1134-000988	PROINHER S.A DE C.V	\$248,936.98
1134-000989	CRUZMAG CONSULTING GROUP S.A DE C.V	\$840,816.90
1134-001015	CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE S.A DE C.V	\$214,259.94
1134-001016	CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ	\$1,554,046.50

1134-001020	HILARIO GARAY REYNA	\$175,206.08
1134-001022	JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO	\$1,227,619.71
1134-001023	MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON	\$202,025.70
1134-001024	AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV	\$26,716.08
1134-001025	IVAN TELLO HERNANDEZ	\$17,710.90
1134-001028	JONATHAN ABNER PEREZ DIAZ	\$862,512.82

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 30 de JUNIO de 2022

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS):

Al 30 de JUNIO de 2022 no existen bienes disponibles para su transformación o consumo

ESF-05.-ALMACEN:

Al 30 de JUNIO de 2022 no existen Almacenes

ESF-06.- INVERSIONES FINANCIERAS (FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS):

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, al 30 de JUNIO de 2022 no registró dentro de su contabilidad fideicomiso alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- INVERSIONES FINANCIERAS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL):

Al 30 de JUNIO 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital.

ACTIVO NO CIRCULANTE:**ESF-08.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES :**

Las inversiones en BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO Se encuentran clasificadas conforme al clasificador por objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue :

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Terrenos	\$ 20,953,948.38	\$ 13,748,946.58	\$ 7,205,001.80
Edificios no Habitacionales	38,989,401.60	25,000,000.00	13,989,401.60
Infraestructura	5,582,898.33	5,582,898.33	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	46,265,548.53	70,944,711.50	-24,679,162.97
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00
Otros Inmuebles	9,672,648.44	0.00	9,672,648.44
TOTAL	\$ 121,464,445.28	\$ 115,276,556.41	\$ 6,187,888.87

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el Monto de los terrenos adquiridos, infraestructura realizada y de la incorporación de terrenos y otros Bienes inmuebles al 30 de JUNIO de 2022.

BIENES MUEBLES:

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

CUENTA	2022	2021	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon	\$ 6,753,473.72	\$ 6,383,646.01	\$ 369,827.71	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo	654,700.14	587,344.00	67,356.14	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico	107,730.01	107,730.01	-	20%
Vehículos y Equipo de Transporte	5,636,382.12	5,636,382.12	-	20%
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	*
Maquinaria y Otros Equipos	2,333,466.47	1,994,594.75	338,871.72	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto	608,585.00	608,585.00	-	10%
TOTAL	\$ 16,094,337.46	15,318,281.89	\$ 776,055.57	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al 30 de JUNIO de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria adquirió bienes muebles e inmuebles por la cantidad de \$776,055.57 (Son: Setecientos setenta y seis mil cincuenta y cinco pesos 57/100 M.N.), correspondientes a la adquisición de bienes muebles para diversas áreas del H. Ayuntamiento.

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Software	\$ 11,105.84	\$ 11,105.84	\$ -
Licencias	44,974.36	44,974.36	-
TOTAL	\$ 56,080.20	\$ 56,080.20	\$ -

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-\$ 49,760.82	-\$ 49,760.82	\$ -
TOTAL	-\$ 49,760.82	-\$ 49,760.82	\$ -

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-\$ 10,455,257.12	-\$ 10,455,257.12	\$ -
TOTAL	-\$ 10,455,257.12	-\$ 10,455,257.12	\$ -

Se informa que al 30 de JUNIO de 2022 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.-OTROS ACTIVOS:

Al 30 de JUNIO de 2022 no existieron Otros Activos.

PASIVO:**PASIVO CIRCULANTE:****ESF-12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:**

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2022	2021	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 7,775,435.46	\$ 633,325.42	\$ 7,142,110.04	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	32,350,273.24	- 32,350,273.24	180 DIAS
Transferencias por Pagar a corto plazo	316,934.62	299,490.50	17,444.12	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,831,795.10	5,888,646.53	- 3,056,851.43	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	-	
Retenciones y Contribuciones	1,876,035.60	1,346,038.39	529,997.21	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	0.00	243,651.97	- 243,651.97	90 DIAS
TOTAL	\$ 12,800,200.78	\$ 40,761,426.05	-\$ 27,961,225.27	

El saldo de las **CUENTAS POR PAGAR** (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Contratistas por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado), representan los adeudos con proveedores y devengo de aguinaldos del personal de este H. Ayuntamiento al mes de JUNIO de 2022, de igual forma el pago de ISR por sueldos y salarios el cual será cubierto en el mes de junio del ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$7,396,233.60
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$378,442.86
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$759.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-000372	MAXIMILIANO MARTINEZ ALVAREZ	\$18,699.00
2112-1-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$111,335.00
2112-1-000447	CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ	\$58,000.00
2112-1-000671	JORGE IGNACIO ESRELLA AVALOS	\$1,674,851.02
2112-1-000729	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$5,157.00
2112-1-000742	RACHEL AMAYA XOCHICALI	\$65,989.13
2112-1-000748	HEIDI FABIOLA ALEJO MARIN	\$6,566.03
2112-1-000928	ALBA ANAHI DEL CARMEN ZATINA GALINDA	\$160,050.63

2112-1-000963	VIANEY GUADALUPE RIVERO GUERRERO	\$303,404.38
2112-1-000976	JANET GUADALUPE RAZO VAUGHT	\$5,232.07
2112-1-000978	DIANA DE LOS ANGELES CANABAL GUILLERMO	\$11,678.59
2112-1-000979	CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA GOMEZ	\$20,581.88
2112-1-000982	ERNESTINA VALLES ESPARZA	\$38,280.00
2112-1-000985	ADELITA CAMPOS PEREZ	\$4,699.00
2112-1-000997	CALEP EHUAN DAMIAN	\$6,960.00
2112-1-001000	JOSE MURRIETA PALOMINO	\$17,400.00
2112-1-001010	JORGE AARON AKE MARTINEZ	\$7,089.92
2112-1-001011	BODEGA DE COLCHONES DE CAMPECHE SA DE CV	\$36,460.42
2112-1-001013	POLIMERARDO RODRIGUEZ FELIX	\$17,400.00
2112-1-001026	MAXIMILIANO SANCHEZ RAMAYO	\$23,950.00
2112-9-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$212,764.28
TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$97,358.55
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$219,576.07
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		
2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$734,082.99
2117-1-0002	ISR Retencion 10% sobre Honorarios	\$7,866.75
2117-1-0003	ISR Retenciones Por Arrendamiento De Inmuebles	\$566.02
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$1,426.64
2117-1-0005	I.V.A por Servicio de Agua Potable	\$1,894.54
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$66,582.00
2117-2-002	Imss Seguridad Pública	\$5,901.00
2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$35,467.00
2117-9-6-0005	Caja de Ahorro (Sindicato)	\$80,950.00
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$10,850.00
2117-9-6-0012	Descuentos Muebleria (Martha Alejandra Palacios)	\$39,727.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$214,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$22,775.00
2117-9-6-0017	Descuento Fomepade	\$11,066.68
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$30,531.00
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Ayuntamiento)	\$103,400.00
2117-9-6-0021	Prestamos Caja de Ahorro (Sindicato)	\$73,948.59
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$85,107.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$67,324.00
2117-9-6-0028	Descuento Muebleria Sayem	\$4,990.00
2117-9-6-0029	Descuentos Fincrece	\$36,975.34
2117-9-6-0037	Lucina Zuñiga Serratos	\$24,060.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$2,350.00
2117-9-6-0044	Novedade Juany	\$52,075.92
2117-9-6-0045	Novedades Metamorfosis	\$1,605.00
2117-9-6-0046	Novedades Laurita	\$720.00
2117-9-6-0047	Alianza Financiera Social SOFOM ENR	\$143,203.65
2117-9-6-0048	Ferreteria (Jose Angel Hernandez Ramos)	\$2,009.48
2117-9-6-0049	Irene Guadalupe Herrera Alvarez	

CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR		
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO		
2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$0.00

PASIVO NO CIRCULANTE:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

El saldo de la cuenta de Deuda publica a Largo Plazo no presenta saldo al 30 de JUNIO de 2022

ESF-13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS:

Se informa que, al 30 de JUNIO de 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía a corto ni a largo plazo.

ESF-14.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES:

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 1,928,780.00	\$ 28,780.00	1,900,000.00	365 DIAS

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2199-2-0012	Dicons S.A DE C.V	\$28,780.00
2199-1-0031	Fondo de Ahorro	\$1,900,000.00

Alguna característica significativa que pudiera impactar financieramente en el pago de dichos pasivos dependerá de las participaciones transferidas por parte del Gobierno del Estados y con la Liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento de Candelaria

II).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):

EA-01.-INGRESOS DE GESTION:

CUENTA	NOMBRE	2022
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 1,804,143.04
4110	IMPUESTO	399,131.03
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	1,000,206.48
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	66,146.67
4160	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	338,658.86
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	26,845,666.08
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 28,649,809.12

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, hacen un total de \$1,804,143.04 (Son: Un millón ochocientos cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto acumulado de lo recaudado al 30 JUNIO de 2022.

EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:

Las participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$26,845,666.08 (Son: Veintiseis millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido al 30 de JUNIO por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora.

EA-03.- OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:

Se informa que al 30 de JUNIO de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

EA-01.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

CUENTA	NOMBRE	2022
5110	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,516,599.98
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,081,698.51
5130	SERVICIOS GENERALES	3,223,629.78
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,383,777.48
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	916,125.12
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	71,958.00
5280	DONATIVOS	-
5310	PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	-
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
5590	OTROS GASTOS	-
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	106,680.70
5510	ESTIMACIONES ,DEPRECIACIONES, DETERIOROS	-
TOTAL		\$ 16,300,469.57

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 58% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 12% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 16% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales , Pensiones y Jubilaciones, Donativos representa el 14% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte, ayudas a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):**ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:****VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:**

El saldo de esta cuenta al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
TOTAL	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 99,521,939.13	\$ 66,698,715.01	\$ 32,823,224.12
Resultado del ejercicio de años anteriores	85,387,203.48	59,792,528.59	25,594,674.89
Revalúos	4,372,338.86	4,372,338.86	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	36,201,197.84	5,166,010.78	31,035,187.06
TOTAL	\$ 225,482,679.31	\$ 136,029,593.24	\$ 89,453,086.07

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/ DESAHORRO obtenido al hasta mes de JUNIO de 2022, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$ 99,521,939.13 (Son: Noventa y nueve millones quinientos veintiun mil novecientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), la cuenta de Rectificaciones del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un adeudo con el IMSS que dejó a la administración 2012 -2015, de igual forma la incorporación de inmuebles actualizados por parte del ayuntamiento

La Cuenta de Revalúos representa la actualización catastral de 3 bienes inmuebles por parte del levantamiento físico realizado por el H. Ayuntamiento.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 30 de JUNIO de 2022 y 2021 se integra como sigue:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Efectivo	\$ 207,257.85	\$ -	\$ 207,257.85
Bancos / Tesorería	93,047,977.28	42,250,618.68	50,797,358.60
Bancos / Dependencias y otros	0.00	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00	
Fondo con Afectación Específica	0.00	0.00	0.00
Deposito de Fondos de Terceros en garantía y/o administración	67,717.20	14,545.20	53,172.00
Otros efectivos y equivalentes	864,470.00	0.00	864,470.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 94,187,422.33	\$ 42,265,163.88	\$ 51,922,258.45

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de JUNIO de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia san martin ante la CFE Suministros de Servicios Básicos y los Donativos de Magna de Pemex.

EFE-02.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

	2022	2021
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 99,521,939.13	\$ 66,698,715.01
Movimiento de Partidas (o rubros) que no afectan el efectivo	14,258,103.89	14,258,103.89
Depreciaciones	-10,455,257.12	-10,455,257.12
Amortizaciones	-49,760.82	-49,760.82
Incremento en las Provisiones	0	0
Incremento en Inversiones producido por revaluaciones	0	0
Ganancia/perdida en venta de propiedad planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operacion	41,058,063.89	42,265,163.89

V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:**1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:**

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		28,649,809
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		28,649,809

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2022		
1. Total de egresos presupuestarios		27,486,644
2. Menos egresos presupuestarios no contables		11,292,855
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	142,043	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,960	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,116,367	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,485	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		106,681
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	106,681	
4. Total de Gasto Contable		16,300,470

NOTAS DE MEMORIA (NM) :

NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE Y PRESUPUESTARIAS:

CONTABLES :

VALORES:

Al 30 de JUNIO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 30 de JUNIO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:

INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 31 de diciembre del 2021 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de \$ **3,802,352.40** (Son: Tres millones ochocientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$2,563,532.40
COMUNIDADES	1,238,820.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2021 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de **\$ 4,399,503.41** (Son: Cuatro millones trescientos noventa y nueve mil quinientos tres pesos 41/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO	\$2,219,002.82
PREDIAL RUSTICO	2,180,500.61

JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan, importando la cantidad de \$ 16,685,729.99 (Son: Dieciseis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N), derivado de juicios iniciados en contra del municipio .

De igual manera se informa los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria detallando los avances y estado de los laudos, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

	EXPEDIENTE	AÑO DE INICIO	DEMANDANTE	MONTO APROXIMADO CONSIDERADO.
1	No.49/2006	2006	Mario Maldonado Martínez	Para determinar monto preciso debe verificarse incidente de liquidación en el tribunal. Monto aprox. Condenado en laudo \$150,000.00
2	No.162/2012	2012	Veronica Boldo Uc Beatríz	Desahogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
3	No.163/2012	2012	Martha Hernández Pérez	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
4	No.164/2012	2012	Manuel Sarricolea Landeros	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.
5	No.165/2012	2012	Luis Enrique Cruz González	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo.
6	No.171/2012	2012	Gregoria Guadalupe Rebolgar De La Rosa	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por deshogar pruebas y de dictarse laudo.
7	No.174/2012	2012 (-nuevo-) notificación reciente.	Martha Elena Jiménez Hernández.	Se verificó audiencia de arbitraje-pendiente por deshogar pruebas y de dictarse laudo.
8	No.178/2012	2012	Yessi Prieto Aguilar	Deshogo de pruebas-pendiente de dictarse laudo.considerar riesgo
9	No. 02/2013	2013	Virginia Alavasares Flores Y Seis Más...	Audiencia de arbitraje-pendiente de dictarse laudo-existe la posibilidad de celebrar un convenio de terminación de relación laboral. Monto aproximado \$4'000,000.00=====
10	No.29/2014	2014	Evelia Vargas Aburto	Audiencia inicial-pendiente para pruebas-arbitraje y laudo. Considerar riesgo.
11	No.88/2014	2014	Luis De Guadalupe Silva Blancas	Desahogo de pruebas-arbitraje y pendiente de dictarse laudo. Considerar riesgo.
12	No.168/2015	2015	Seberiana Reyes Portillo	Se fijó para primera audiencia de conciliación el 01 de JUNIO del 2021.-en espera de notificación-inicio
13	No.169/2015	2015	María Amparo Jiménez Pérez.	Se difirió audiencia de conciliación-en espera de notificación-inicio.
14	No.42/2022	2021 (-nuevo-) notificación reciente	Antonio Guadalupe Alba Felix	Inicio-audiencia de arbitraje para las 11:30 hs. Del 16/ene/2021.
15	No.02/2022	2022 (RECIENTE)	Nelson Carbajal Salinas	Audiencia inicial para las 8:45 hrs el día 24 de JUNIO de 2021

Los montos económicos **NO** precisados es porque se desconoce la fecha exacta para el dictado del Laudo en el cual procederá a efectuar el INCIDENTE DE LIQUIDACION y determinar el monto correcto, en caso de ser resolución desfavorable para el Ayuntamiento, en caso contrario se le exenta o absuelve de pago alguno (excepto por prestaciones y derechos laborales adquiridos irrenunciables)

Los montos **SI** señalados, son aproximaciones, no podemos determinar con exactitud hasta el dictado laudo

CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 30 de JUNIO de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares

BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) dió en manera de comodato, de igual forma los vehículos de servidores públicos (11 Vehículos) para el desempeño de sus funciones en este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR 15	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1
IMPRESORA LASER	B&N/ TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO; SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

Se relacionan los vehículos en comodato de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones :

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
LIC. SERGIO IGLESIAS RODRIGUEZ	PLANEACION	1
PROF. CESAR ALBERTO MARTIN ESCALANTE	SERVICIOS PUBLICOS	1
JOSE LIDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	SERVICIOS PUBLICOS	1
MOISES PECH LOPEZ	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1

SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1
LORENA DEL CARMEN VELAZCO ORTIS	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICOS	1
JORGE ALBERTO DOMINGUEZ JARAMILLO	EDUCACION Y DEPORTE	1
ALFONSO BANDALA JILOTEO	SERVICIOS PUBLICOS	1
FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON	PRESIDENCIA	1
LUIS ARMANDO CANCHE TUN	OBRAS PUBLICAS	1
ALMA ISABEL MONROY HERNANDEZ	ECOLOGIA	1

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

Durante el mes de julio de 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3084 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0329/2016 de fecha 29 de JUNIO de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder.

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

LEY DE INGRESOS	2022
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 557,159,195.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$361,466,858.37
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 195,692,336.63
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 195,692,336.63
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 557,159,195.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$365,351,902.89
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$ 0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$191,807,292.11
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$149,325,380.49
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 141,393,231.36
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 141,393,231.36

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al 30 de JUNIO del ejercicio fiscal 2022 , con sus respectivas modificaciones al cierre del mismo.

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 30 de JUNIO de 2022 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros

2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 30 de JUNIO de 2022 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.

3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

Los contratos firmados por construcción al 30 de JUNIO de 2022 se enlistan a continuación :

BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	N.º DE CONTRATO	MONTO TOTAL DE LA OBRA
CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD NUEVA ROSITA	NUEVA ROSITA	HAC/DOPDU/FAISM-007/2022	\$ 2,907,704.99
JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ	CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE CAMELARIA	CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISM-004/2022	\$ 1,818,028.62
LIZBETH PERALES BAUTISTA	SACACOSBECHA EN LA LOCALIDAD DE CONSTRUCCION DE CAMINO	NUEVA ESPERANZA	HAC/DOPDU/FAISM-002/2022	\$ 3,724,451.02
JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ	EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA	CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISM-005/2022	\$ 1,720,106.60
JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION	SAN JUAN	HAC/DOPDU/FAISM-006/2022	\$ 3,327,653.30
PROINHER S.A DE C.V	DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DEL CONSTRUCCION DE TECHADO EN	DESENGAÑO	HAC/DOPDU/FAISM-031/2022	\$ 1,430,875.42
CRUZMAS CONSULTING GROUP S.A DE C.V	ESPACIO MULTIDEPORATIVO EN LA CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	LA OLLA SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	HAC/DOPDU/FAISM-008/2022	\$ 2,802,722.99
PROYECTOS E INGENIERIA DEL CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ	EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS CONSTRUCCION DE CAMINO	SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	HAC/DOPDU/FAISM-038/2022	\$ 741,758.76
JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ	SACACOSBECHAS EN LA LOCALIDAD DE CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	BALANCANCITO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	HAC/DOPDU/FAISM-017/2022	\$ 242,561.54
INGENIERIA MANTENIMIENTO Y JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ	BAÑO EN LA LOCALIDAD DEL POCITO CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS GOLONDRINAS	EL POCITO LAS GOLONDRINAS	HAC/DOPDU/FAISM-009/2022	\$ 1,235,931.65
JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVO COAHUILA	NUEVO COAHUILA	HAC/DOPDU/FAISM-025/2022	\$ 243,590.59
ROGELIO BALAN MENDEZ	DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CONSTRUCCION DE CUARTO	ESTADO DE MEXICO	HAC/DOPDU/FAISM-033/2022	\$ 1,410,373.77
ELSA ALVAREZ MENDOZA	DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS	PEDRO BARANDA LAS DELICIAS	HAC/DOPDU/FAISM-030/2022	\$ 1,428,665.60
MANTENIMIENTO Y ROGELIO BALAN MENDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HAC/DOPDU/FAISM-010/2022	\$ 1,235,931.65
HILARIO GARAY REYNA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HAC/DOPDU/FAISM-019/2022	\$ 246,718.75
HILARIO GARAY REYNA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA LUCHA	FRANCISCO J. MUJICA LA LUCHA	HAC/DOPDU/FAISM-013/2022	\$ 242,831.58
SERVICIOS VEC-INDUSTRIAL	LOCALIDAD DE RIO CARIBE	RIO CARIBE	HAC/DOPDU/FAISM-011/2022	\$ 246,203.16
JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABASCO	NUEVO TABASCO	HAC/DOPDU/FAISM-023/2022	\$ 248,702.62
JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ISLA DEL PARAISO	NUEVO TABASCO	HAC/DOPDU/FAISM-024/2022	\$ 248,716.46
MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE JUSTO SIERRA MENDEZ	ISLA DEL PARAISO SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	HAC/DOPDU/FAISM-022/2022	\$ 247,294.05
ROGELIO BALAN MENDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE JUSTO SIERRA MENDEZ	JUSTO SIERRA MENDEZ	HAC/DOPDU/FAISM-032/2022	\$ 1,422,335.48
JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN	SAN JUAN	HAC/DOPDU/FAISM-020/2022	\$ 244,834.05
AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CORTE PAJARAL	SAN JUAN	HAC/DOPDU/FAISM-037/2022	\$ 745,369.50
CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA	CORTE PAJARAL	HAC/DOPDU/FAISM-032/2022	\$ 242,136.80
IVAN TELLO HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL MAMEY	CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISM-035/2022	\$ 5,180,155.01
IVAN TELLO HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE PEDRO BARANDA	EL MAMEY	HAC/DOPDU/FAISM-026/2022	\$ 248,010.18
ELSA ALVAREZ MENDOZA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVA DELICIAS II	PEDRO BARANDA	HAC/DOPDU/FAISM-027/2022	\$ 248,010.18
PROINHER S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I MADERO	NUEVA DELICIAS II	HAC/DOPDU/FAISM-029/2022	\$ 249,130.50
PROINHER S.A DE C.V	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL DESENGAÑO	FRANCISCO I, MADERO	HAC/DOPDU/FAISM-028/2022	\$ 245,508.81
DANIEL PEREZ GARCIA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL CHILAR	EL DESENGAÑO	HAC/DOPDU/FAISM-016/2022	\$ 248,825.85
DANIEL PEREZ GARCIA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL	EL CHILAR	HAC/DOPDU/FAISM-014/2022	\$ 247,107.40
DANIEL PEREZ GARCIA	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL	EL CHILAR	HAC/DOPDU/FAISM-015/2022	\$ 250,339.54

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS (NGA) :**NGA-01.- INTRODUCCION:**

El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo con principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo así como la Ley Orgánica de la Función Pública de los Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado y demás que le son relativas. Dichos principios reconocen la base de registro de costo histórico original no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO :***a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.***

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 misma que fue publicada en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de Diciembre de 2021 y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2022 con fecha de 23 de Diciembre de 2021.

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2022 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2022, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$18,254,275.00 (Son: Dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).-

2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad \$142,066,590.00 (Son: Ciento cuarenta y dos millones sesenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2022 obtener la cantidad \$396,838,330.00 (Son: Trescientos noventa y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.).-

C).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

NGA-03.- AUTORIZACION E HISTORIA :

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 01 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 de Julio del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-04.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.

b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y Doce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

c).- Dos Juntas Municipales, trece Comisarías y noventa y siete Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.

d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.

NGA-05.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información

Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de agosto del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-06.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Transferencias por pagar a corto plazo, Ingresos Cobrados por Adelantado y otros pasivos circulantes, al 30 de JUNIO de 2022 por un monto de \$12,852,945.18 (Son: Doce millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 18/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$1,876,035.60 (Son: Un millón Ochocientos setenta y seis mil treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Se realizaron depuración de saldos en las cuentas de pasivos circulantes y diferidos por prescribir la fecha de cobro de los proveedores registrados durante la administración 2012-2015, ya que si las facturas se desprenden de contratos celebrados con el Municipio prescriben en **5 AÑOS** su exigencia

de cobro a partir de que fueron presentadas para su pago, el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Y en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejoras prácticas contables

NGA-07.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de JUNIO de 2022

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de las Juntas, Comisarias y Agencias municipales

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores y contratistas de obras publicas que quedaron devengadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 para su realización de las mismas, por lo que esta cuenta será amortizada mediante las estimaciones realizadas por cada obra que se este ejecutando

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 30 de JUNIO de 2022, además de las Construcciones en Procesos de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago y que serán capitalizadas al concluirse.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de

adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, el monto de la depreciación realizada durante el ejercicio fiscal 2021 fue de \$ 1,455,728.59 (Son: Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.), para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.

Adicionalmente, se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo:

INVERSIONES EN VALORES:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en valores al 30 de JUNIO de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto al 30 de JUNIO de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION JUNIORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación JUNIORitaria al 30 de JUNIO de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MINORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria al 30 de JUNIO de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo al 30 de JUNIO de 2022

NGA-09.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-10.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

CONCEPTO DE INGRESO	2022
IMPUESTO	\$ 399,131.03
DERECHOS	1,000,206.48
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	66,146.67
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	338,658.86
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :	1,804,143.04
PARTICIPACIONES FEDERALES	8,489,546.90
APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	17,762,337.54
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	26,251,884.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	593,781.64
TOTAL	\$ 28,649,809.12

A continuación se detalla la proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro.

CONCEPTO DE INGRESO	JUNIO	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
	2022	2023	2024
IMPUESTO	\$ 399,131.03	\$ 411,104.96	\$ 423,438.11
DERECHOS	1,000,206.48	1,030,212.67	\$ 1,061,119.05
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	66,146.67	68,131.07	\$ 70,175.00
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	338,658.86	348,818.63	\$ 359,283.18
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	\$ -
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :	1,804,143.04	1,858,267.33	1,914,015.35
PARTICIPACIONES FEDERALES	8,489,546.90	8,744,233.31	\$ 9,006,560.31
APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	17,762,337.54	18,295,207.67	\$ 18,844,063.90
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	26,251,884.44	27,039,440.97	27,850,624.20
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	593,781.64	611,595.09	\$ 629,942.94
TOTAL	\$ 28,649,809.12	\$ 29,509,303.39	\$ 30,394,582.50

CONCEPTO DE INGRESO	JUNIO	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
	2022	2023	2024
IMPUESTO PREDIAL	\$ 305,781.00	\$ 314,954.43	324,403.06
DERECHOS DE AGUA POTABLE	429,873.28	442,769.48	456,052.56
TOTAL	\$ 735,654.28	\$ 757,723.91	\$ 780,455.63

Los ingresos propios que se recaudaron al mes de JUNIO de 2022 representan el 6% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 33% y las aportaciones un 61%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NGA-11.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

CUENTA	2022
Proveedores por Pagar	\$ 2,831,795.10
Servicios Personales por Pagar	7,775,435.46
Transferencias por Pagar	316,934.62
Contratistas por Obras por Pagar	-
Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar	1,876,035.60
Porcion a corto plazo de la deuda publica interna	0.00
Ingresos Cobrados por Adelantado	0.00
Otros Pasivos Circulantes	1,928,780.00
TOTAL	\$ 14,728,980.78

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias, Contratistas por obras y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2022.

DEUDA RESPECTO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	507,235,715,000	PIB 2021
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	40,790,206.05	JUNIO – DICIEMBRE 2022
PORCENTAJE	0.08%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	517,911,715,000	PIB 2020
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	38,421,504.71	JUNIO – DICIEMBRE 2021
PORCENTAJE	0.08%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	529,510,287,000	PIB 2019
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	13,907,797.94	JUNIO – DICIEMBRE 2019
PORCENTAJE	0.03%	
		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	537,882,577,000	PIB 2018
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	9,365,026.38	JUNIO – DICIEMBRE 2018
PORCENTAJE	0.02%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	600,612,272,000	PIB 2017
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA	22,823,669.43	JUNIO – DICIEMBRE 2017
PORCENTAJE	0.04%	

DEUDA RESPECTO A LA RECAUDACION DE INGRESOS

AÑO	2021	2020	2019	2018	2017
INGRESOS RECAUDADOS	34,051,207.72	19,730,107.57	26,447,220.95	18,844,575.40	23,700,563.23
SALDO DE LA DEUDA	30,953,990.79	38,421,504.71	13,907,797.94	9,365,026.38	22,823,669.43
TOTAL	0.91%	1.9%	0.53%	0.51%	0.97%

INFORMACION DE MANERA AGRUPADA POR TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO EN LOS QUE SE CONSIDEREN INTERESES, COMISIONES , TASA, PERFIL DE VENCIMIENTO Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA:

Al 30 de JUNIO de 2022 no se cuenta con un tipo de valor gubernamental o instrumentos financiero o un contrato con alguna institución para el pago de deuda.

No.	INSTITUCION BANCARIA	No. DEL CREDITO	MONTO DEL PRESTAMO	SALDO ANTERIOR	IMPORTES CUBIERTOS EN EL MES			SALDO
					CAPITAL	INTERESES		
						NORMALES	MORATORIOS	
1			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00

NGA-12.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibió al 30 de JUNIO de 2022 alguna calificación crediticia

NGA-13.- PROCESOS DE MEJORA:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

NGA-14.- INFORMACION POR SEGMENTOS:**Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.

Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se realizaron depuración de saldos en la cuenta de pasivos registrados durante la administración 2012-2015 por haber prescrito el tiempo de cobro de los mismos y que fueron devengados en su momento y no contaban con soporte documental suficiente que acreditara la veracidad de las adquisiciones y el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluos de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia, todo esto durante la administración 2012 - 2015

NGA-16.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NGA-17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda *"Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"*

AUTORIZO

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON

PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO

Vo. Bo.

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ

TESORERA MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO

SÍNDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **DECIMA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

A). - QUE EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2022, A LA LETRA DICE:

VII. LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 2DO TRIMESTRE DE 2022 (ENERO – JUNIO)

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 2DO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (ENERO – JUNIO)

EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 11 VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CONTADORA PUBLICA LAURA ABREU RUIZ , EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA, LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUIMEDES GARCIA MENDEZ EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANA. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; CIUDADANO ABIMAEEL HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

15	RANCHERIA EL TASISTAL	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	7,206.00
16	PABLO GARCIA		2,385	2,385	2,385	2,385	2,385	11,925.00
17	LA ZANIA (LA PALMA)	1,442	1,442	1,442	1,442	1,442	1,442	8,652.00
18	NUevo COMALCALCO	1,549	1,549	1,549	1,549	1,549	1,549	9,294.00
19	ISLA PARAISO	963	963	963	963	963	963	5,778.00
20	EL RELAMPAGO	963	963	963	963	963	963	5,778.00
21	BALAN-KAX	963	963	963	963	963	963	5,778.00
22	LAGUNA PERDIDA (La Perdida)	1,363	1,363	1,363	1,363	1,363	1,363	8,178.00
23	EL SALVAJE	2,272	2,272	2,272	2,272	2,272	2,272	13,632.00
24	ANTONIO GONZALEZ CURI	963	963	963	963	963	963	5,778.00
25	LAGUNA SAN RAMON Nº 1	963	963	963	963	963	963	5,778.00
26	CAMPO LA OLLA	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	7,206.00
27	LA PEREGRINA	963	963	963	963	963	963	5,778.00
28	LA ESPERANZA	1,442	1,442	1,442	1,442	1,442	1,442	8,652.00
29	EL PEDREGAL	2,385	2,385	2,385	2,385	2,385	2,385	14,310.00
30	HECTOR PEREZ MORALES	1,443	1,443	1,443	1,443	1,443	1,443	8,658.00
31	PALOMAS II	963	963	963	963	963	963	5,778.00
32	TRES DE MAYO 2	1,136	1,136	1,136	1,136	1,136	1,136	6,816.00
33	NUeva ROSITA II	963	963	963	963	963	963	5,778.00
	TOTAL	\$ 40,349.00	\$ 42,734.00	\$ 42,734.00	\$ 42,734.00	\$ 41,649.00	\$ 41,649.00	\$ 251,849.00

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. **DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA **DECIMA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

A). - QUE EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2022, A LA LETRA DICE:

VI. LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CORRESPONDIENTE AL 2DO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (ENERO – JUNIO)

B). - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2022, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CORRESPONDIENTE AL 2DO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (ENERO – JUNIO)

EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 11 VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO; CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA; ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CONTADORA PUBLICA LAURA ABREU RUIZ , EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA, LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA; CIUDADANA. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA; CIUDADANO ARQUIMEDES GARCIA MENDEZ EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; CIUDADANA. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA; CIUDADANO ABIMAEEL HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

Municipio de Candelaria	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
Período (ENERO - JUNIO 2022)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
144-APORTACION PARA EL SEGURO DE VIDA	\$ 30,726.17
141- CUOTAS AL IMSS	\$ -
211-MATERIALES , UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 962,227.28
216-MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 30,174.35
221-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 224,148.05
246-MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 699,518.07
248-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 270,142.31
249-OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 142,740.07
251-PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 42,804.00
253-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 13,764.42
261- COMBUSTIBLE	\$ 310,000.00
272-PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	\$ 11,849.40
291-HERRAMIENTAS MENORES	\$ 285,046.01
296- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 575,542.48
298- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 11,421.70
311-ENERGIA ELECTRICA	\$ 9,007,068.04
314-SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$ 46,741.47
323-ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	\$ 6,844.00
326-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 654,240.00
331- SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ -
352-INSTALACION,REPARACION, MANTENIMIENTO VEHICULO	\$ 3,897.02
355-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	\$ 268,236.96
379-OTROS SERVICIO DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 71,705.01
392- IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 59,335.18
399- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 25,056.00
441-AYUDAS DIVERSAS	\$ 38,440.00
441-FOMENTO AL DEPORTE	\$ 2,830.40
515-EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 347,823.75
TOTAL	\$ 14,142,322.14
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	\$ 996,970.00
TOTAL	\$ 13,145,352.14
ELABORO	
LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ	
TESORERO MUNICIPAL	
REVISO	
PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO	
SINDICO DE HACIENDA	
VoB	
LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON	
PRESIDENTE MUNICIPAL	



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS Y DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SISTEMA OPLE.

ANTECEDENTES:

- 1. Reforma electoral 2014.** El 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.
- 2. Aprobación del Acuerdo INE/CG909/2015.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG909/2015, por el que se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, iniciando su vigencia el 15 de enero de 2016.
- 3. Aprobación del Acuerdo CG/10/16.** El 16 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 1ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/10/16, por el que se designa al Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral, que atenderá los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, publicado el 23 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado.
- 4. Aprobación del Acuerdo CG/24/16.** El 24 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 5ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/24/16, por el que se aprueba adecuar la estructura organizacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa, publicado el 24 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado.
- 5. Aprobación del Acuerdo INE/CG227/2019.** El 9 de diciembre de 2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG277/2019, por el que se aprobó la actualización del catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 6. Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

- 7. Aprobación del Acuerdo INE/CG162/2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG162/2022 intitulado por el que se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa a propuesta de la Junta General Ejecutiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020.
- 8. Aprobación de los Acuerdos CG/16/2020 y CG/18/2020.** El 9 de octubre de 2020, en la 7 Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó los Acuerdos: CG/16/2020 por medio del cual se designó a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y CG/18/2020 por el que se integran las comisiones del Consejo General en virtud de la renovación parcial de sus integrantes.
- 9. Aprobación del Acuerdo INE/JGE051/2021.** El 17 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE051/2021, aprobó los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 10. Aprobación del Acuerdo JGE/317/2021.** El 6 de agosto de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/317/2021 por el que se aprobó la renovación de las encargadurías de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al artículo 22 de los Lineamientos para la Designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 11. Aprobación del Acuerdo INEJGE196/2021.** El 29 de septiembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/JGE196/2021, por el que se aprobaron los Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 12. Aprobación de Acuerdos de financiamiento.** El 14 de octubre de 2021, en su 40a Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó los Acuerdos: CG/96/2021 por medio del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Actividades Ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022, y CG/97/2021 por medio del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto para otorgar el Financiamiento Público de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 13. Aprobación de los Acuerdos CG/102/2021 y CG/103/2021.** El 16 de diciembre de 2021, en la 10ª Sesión Ordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó los Acuerdos: CG/102/2021 por el que se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales, presenciales y semipresenciales, ordinarias o extraordinarias,



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19), y CG/103/2021 por el que se aprobó el calendario oficial de labores que regirá durante el año 2022.

14. Aprobación del Acuerdo INE/CG1616/2021. Que el 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

15. Aprobación de los Acuerdos CG/001/2022, CG/002/2022 y CG/003/2022. El 19 de enero de 2022, en la 1ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió los Acuerdos: CG/001/2022 por el que se designó a la persona que fungirá como Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, CG/002/2022, por el que se designó a la persona que fungirá como Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche y CG/003/2022 por el que se designó a la persona que fungirá como Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

16. Aprobación del Acuerdo CG/004/2022. El 28 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 2a Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/004/2022 por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

17. Aprobación del Acuerdo CG/008/2022. El día 8 de febrero de 2022, en la 3ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/008/2022 por el que se designó a la persona que fungirá como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

18. Oficio SPEN/041/2022. El 11 de febrero de 2022, la Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SPEN/041/2022, adjuntó el Oficio INE/DESPEN/DCPE/0145/2022, relativo a la aprobación de la propuesta de Encargaduría de Despacho de la plaza vacante de Técnico/a de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, de conformidad con lo descrito en el citado oficio.

19. Oficio SPEN/045/2022. El 15 de febrero de 2022, la Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SPEN/045/2022, adjuntó el Oficio INE/DESPEN/DCPE/0149/2022, relativo a la aprobación de la



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

propuesta de Encargaduría de Despacho de la plaza vacante de Técnico/a de Educación Cívica, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, de conformidad con lo descrito en el citado oficio.

- 20. Oficio DEAPPAP/0152/2022.** El 16 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Oficio DEAPPAP/0152/2022, de misma fecha, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y su anexo, mediante el cual se solicitó el apoyo para cubrir el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), por concepto de Salarios y Asimilados de los
- 21. Aprobación de los Acuerdos JGE/06/2022 y JGE/07/2022.** El 15 de febrero de 2022, la Junta General Ejecutiva, aprobó los Acuerdos JGE/06/2022 y JGE/07/2022, relativo a la renovación de la Encargaduría de Despacho del cargo de Jefe de Departamento de Organización Electoral del cuerpo de la función ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE y del puesto de Técnico de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE.
- 22. Oficio DEAPPAP/0171/2022.** El 22 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Oficio DEAPPAP/0171/2022, de misma fecha, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y su anexo, mediante el cual en alcance al Oficio DEAPPAP/0152/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, solicitó la ampliación del monto.
- 23. Aprobación del Acuerdo JGE/010/2022.** El 25 de febrero de 2022, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/010/2022, relativo a la designación del puesto de Técnica de Educación Cívica, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE.
- 24. Oficio SAFIN03/PP/PRE/0320/2022.** El Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, remitió el Oficio SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y recibido el 29 de marzo de 2022, mediante el cual informó de las medidas de austeridad que deberán observar los Órganos Autónomos, por lo que, habrá de realizar los ajustes en el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022.
- 25. Oficio PCG/252/2022.** El día 28 de marzo de 2022, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Oficio PCG/252/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, dirigido al Licenciado Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y sus anexos, mediante el cual se solicitó la ampliación presupuestal.
- 26. Oficio SAFIN03/PP/PRE/0546/2022.** El Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, remitió el Oficio SAFIN03/PP/PRE/0546/2022, de fecha 29 de marzo, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y recibido el 26 de abril



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

de 2022, en respuesta al Oficio PCG/252/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, mediante el cual informó que la ampliación presupuestal solicitada fue improcedente.

27. Aprobación del Acuerdo JGE/015/2022. El 31 de marzo de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/015/2022, por el que se aprobaron las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, para el gasto del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022.

28. Aprobación del Acuerdo JGE/018/2022. El 10 de mayo de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/018/2022, por el que se aprobó realizar la disminución a las estructuras orgánicas de las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos, Unidades administrativas y demás órganos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como acciones que permitan el ejercicio eficiente y transparente del gasto público del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el Ejercicio Fiscal 2022.

29. Oficio DEOEPAP/257/2022. El 15 de agosto de 2022, mediante oficio DEOEPAP/257/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó la renovación de la Encargaduría de Despacho de Técnica de Organización Electoral, del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

30. Oficio DEOEPAP/258/2022. El 15 de agosto de 2022, mediante oficio DEOEPAP/258/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó la renovación de la Encargaduría de Despacho de Jefe de Departamento de Organización Electoral, del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

31. Oficio DEEEPC/188/2022. El 15 de agosto de 2022, mediante oficio DEEEPC/188/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó la renovación de la Encargaduría de Despacho de Técnica de Educación Cívica, del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

32. Memorandum SECG/386/2022. El 17 de agosto de 2022, mediante memorandum SECG/386/2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó verificar la viabilidad económica de la renovación de las encargadurías en comento.

33. Memorandum SECG/390/2022 y SECG/391/2022. El 17 de agosto de 2022, mediante los memorandum SECG/390/2022 y SECG/391/2022, signados por la Secretaria Ejecutiva del Consejo



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigidos al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitando informe las razones y consideraciones que hagan indispensable y motiven la renovación de las encargadurías en comento.

- 34.Oficio CSESPEN/039/2022.** El 18 de agosto de 2022, mediante oficio CSESPEN/039/2022, signado por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitando informe el seguimiento que guarda el procedimiento de renovaciones y/o conclusión de encargadurías de despacho, especificando si se recibieron solicitudes de renovación, si éstas fueron en tiempo y forma, así como que, en caso de haberse recibido alguna, qué estatus guardan las mismas.
- 35.Oficio SPEN/108/2022.** El 18 de agosto de 2022, mediante oficio SPEN/108/2022, signado por Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Electoral del Consejo General y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio contestación al oficio CSESPEN/039/2022.
- 36.Oficio DEAPPAP/0463/2022.** El 18 de agosto de 2022, mediante oficio DEAPPAP/0463/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio contestación al oficio SECG/386/2022.
- 37.Memorandum SECG/393/2022.** El 18 de agosto de 2022, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Memorandum SECG/393/2022, dirigido a la Consejera Electoral del Consejo General y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- 38.Oficio DEOEPAP/260/2022.** El 19 de agosto de 2022, mediante oficio DEOEPAP/260/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio contestación al oficio SECG/390/2022.
- 39.Oficio DEECPC/192/2022.** El 19 de agosto de 2022, mediante oficio DEECPC/192/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio contestación al oficio SECG/391/2022.



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículos 41 Base V, párrafo primero y Apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche**, Artículo 24, base I y 116, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, Artículos 1, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 253 fracción IV, 278 fracciones I, II, IV y XXXVII, 280 fracciones VI y XX, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX, 285, 286, fracción IX y XXI, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, Artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV, VI, VII y XII, 4 fracción I, punto 1.1, inciso b), fracción II punto 2.2 inciso b) punto 2.2, incisos a), b) y c), 6, 32, 33, 34, 35, 36 fracciones VI y IX, 38 fracciones I, VI y XX, y 46, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**. Artículos 1, 2, 3, 202, 387, 390, 422, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales**, Artículos 13, 16, 22 y 23, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Glosario. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Comisión de Seguimiento.** La Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Estatuto.** El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- IV. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

- VI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VII. **Lineamientos.** Los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- VIII. **Órgano de enlace.** El Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral, que atenderá los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- IX. **OPLE.** Organismos Públicos Locales Electorales.
- X. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDA. Función Estatal. El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

TERCERA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones.



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Acuerdo JGE/25/2022

CUARTA. Junta General Ejecutiva. Es un Órgano de naturaleza colegiada presidido por la Presidencia del Consejo General, y se integra con la Secretaría del mismo Consejo y los titulares de las direcciones ejecutivas de Administración y Prerrogativas de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y Educación Cívica y Participación Ciudadana. Las decisiones de la Junta General Ejecutiva se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen los titulares de las Direcciones Ejecutivas conforme a las Políticas y Programas aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral; así como designar al personal al servicio del Instituto Electoral y tomarles la correspondiente protesta constitucional, cuando estas facultades no estén reservadas por esta Ley de Instituciones a otro órgano del Instituto Electoral, a propuesta de su Presidente; así como concederles licencia para separarse de su cargo, lo anterior con fundamento en los artículos 253 fracción I, 285 y 286 fracciones II y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34, y 36, fracciones VI y IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

QUINTA. Secretaría Ejecutiva. Es un órgano central del Instituto Electoral, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Presidencia de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, instruir al Órgano de Enlace gestionar la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales, firmar la designación de los encargos de despacho en aquellos casos en que se haya determinado su viabilidad; así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones, 4 numeral II punto 2.1 inciso a) y 38 fracciones V, XII y XIX del Reglamento Interior, 13 y 16 de los Lineamientos.

SEXTA. Unidad de Vinculación con el INE. Es un Órgano Técnico, que forma parte de la estructura orgánica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a la que le corresponde informar al Consejo General los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de las funciones delegadas a este Instituto Electoral; al fungir como Órgano de Enlace y encargarse de lo relativo al Servicio Profesional del Instituto Electoral conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y Lineamientos en la materia emitidos por el Instituto Nacional; actuar como Secretaría Técnica en las comisiones de su competencia, asistiendo a las reuniones con derecho a voz; las demás que le confieran los órganos centrales de este Instituto Electoral, esta Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, en los términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en cumplimiento al artículo 376, fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Es así que, al Instituto Electoral del Estado de Campeche le corresponde, aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución y



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa por lo que deberá observar las disposiciones generales relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, conforme al numeral 473, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y en concordancia con el artículo 250, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SÉPTIMA. Acuerdo INE/JGE051/2021. El 17 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE051/2021, aprobó los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, que tiene por objeto regular el procedimiento de designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales, y que en los artículos 21 y 22 disponen lo siguiente:

"...Artículo 21. La solicitud para renovar un encargo de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles, a la fecha de su vencimiento. De no hacerlo, el Órgano de Enlace procederá a dar por concluido el encargo de despacho.

Artículo 22. La autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva, su equivalente, o en su caso, por el Órgano Superior, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento.

El Órgano de Enlace informará de lo anterior a la DESPEN dentro de los siguientes cinco días hábiles a su emisión..."

OCTAVA. Disposiciones normativas que sustentan la determinación. En términos del artículo 387 del Estatuto el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE, Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior.

En términos del artículo 390 del Estatuto, la ocupación de plazas del Servicio al interior de cada OPLE podrá llevarse a cabo por la vía del ingreso, a través del Concurso Público o incorporación temporal, mediante el mecanismo de rotación o por los procedimientos de cambios de adscripción, reingreso y reincorporación al interior del organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 392, 393 y 394 del Estatuto, y 17, 18, 20, 21, 22 y 25 de los Lineamientos, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 392. *La designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.*

La persona titular la secretaría ejecutiva del OPLE podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

exceda los seis meses. La designación podrá renovarse por hasta dos periodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte de la junta general ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección.

(...)

Cuando se trate de vacantes temporales, la designación de la persona encargada concluirá al reintegrarse la o el miembro del servicio a su cargo o puesto. En el caso de vacantes definitivas, concluirá a más tardar con la ocupación del cargo o puesto a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el presente Estatuto.

Artículo 393. *La designación de una persona encargada de despacho se hará preferentemente con el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza respectiva.*

Artículo 394. *El personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, debiendo remitir un informe de actividades. Al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.*

Lineamientos:

Artículo 17. *Los encargos de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses y podrá renovarse hasta por dos periodos iguales, previa justificación que motive la continuidad.*

Artículo 18. *A fin de garantizar que la instancia administrativa del OPLE cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo los movimientos administrativos inherentes a los encargos de despacho, éstos serán concedidos preferentemente, con efectos a partir del día primero o dieciséis del mes calendario conforme a la fecha de recepción de la solicitud.*

Artículo 20. *Las personas del OPLE a quien se le designe un encargo de despacho recibirán las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente.*

Artículo 21. *La solicitud para renovar un encargo de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles, a la fecha de su vencimiento. De no hacerlo, el Órgano de Enlace procederá a dar por concluido el encargo de despacho.*

Artículo 22. *La autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva, su equivalente, o en su caso, por el Órgano Superior, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento.*

El Órgano de Enlace informará de lo anterior a la DESPEN dentro de los siguientes cinco días hábiles a su emisión.

Artículo 25. *El Órgano de Enlace podrá notificar la conclusión de la vigencia de un encargo de despacho en cualquier momento, en los siguientes supuestos:*

- I. Cuando la plaza deba ser ocupada por alguna de las vías previstas en el artículo 390 del Estatuto.*
- II. Cuando así lo requieran las necesidades del Servicio.*
- III. Por determinación de autoridad competente del OPLE.*

(Énfasis añadido).



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

NOVENA. Acuerdo JGE/317/2021. El 6 de agosto de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/317/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA RENOVACIÓN DE LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 22 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES", mediante el cual se aprobó la renovación de las encargadurías de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

DÉCIMA. Situación financiera. El 14 de octubre de 2021, en su 40ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó los Acuerdos CG/96/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" y CG/97/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA OTORGAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", previendo un gasto estimado para el año 2022 en \$294'232,866.29 (Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.).

El presupuesto anteriormente señalado, fue sometido a una reducción de 56.51% por parte del Congreso del Estado de Campeche, con la aprobación de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, la cual específicamente en su artículo 2º capítulo II, párrafo quinto y en los Anexos correspondientes a dicha Ley, asignó para las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la cantidad de \$182'142,003.00 (Son: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, TRES PESOS 00/100 M.N), en los siguientes términos:

"... Instituto Electoral del Estado de Campeche la cantidad de \$182'142,003, conformado por \$63'272,520 para la operación ordinaria del Instituto y \$23'000,000 para los gastos devengados y ejercidos del Proceso Electoral, asimismo para el financiamiento de Partidos Políticos un total de \$95'869,483, mismos que será distribuido en términos de lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche..."

En lo que respecta al capítulo 1000 (Servicios Personales), sufrió una disminución, como se muestra a continuación:



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

Monto Presupuestado (CG/96/2021)	Monto aprobado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022	Diferencia
\$86'571,230.55 Servicios Personales	\$51'122,520.00 Servicios Personales	\$35'448,710.55

Con fecha 28 de enero de 2022, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/004/2022 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", señalando en sus resolutivos PRIMERO y SEGUNDO lo siguiente: "PRIMERO: Se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al monto aprobado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a las actividades ordinarias, en la cantidad de \$63'272,520.00 (SON: SESENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y para los gastos devengados y ejercidos del Proceso Electoral, \$23'000,000.00 (SON: VEINTITRÉS MILLONES, 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo Único, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, mismo que se adjunta al presente Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar... SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tomar las medidas pertinentes para administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al Instituto Electoral, en los términos del presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones contenidas en el Artículo 288 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar...".

Por lo que, el 22 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración, remitió el Oficio DEAPPAP/0171/2022, de misma fecha y su anexo, dirigido al Secretario de Administración, mediante el cual en alcance al Oficio DEAPPAP/0152/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, solicitó la ampliación del presupuesto; por lo anterior, con fecha 29 de marzo de 2022, la Oficialía Electoral de este Instituto, recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta, signado por el Secretario de Administración, mediante el cual, informó medularmente, la REDUCCIÓN del 10% de los recursos disponibles al monto de presupuesto de Egresos aprobados para el presente ejercicio fiscal.

En el mismo orden de ideas, con fecha 28 de marzo del presente año, la Presidencia, remitió el oficio PCG/252/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, dirigido al Secretario de Administración, mediante el cual, se explicó con detalle, la lamentable y crítica situación presupuestal y financiera en el que se encuentra el IEEC, y que en consecuencia pone en riesgo la autonomía de gestión y el aseguramiento del ejercicio de los derechos políticos de la ciudadana campechana; de igual forma, en el ejercicio del



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



Acuerdo JGE/25/2022

derecho de audiencia y petición consagrados en los artículos 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó de la manera más atenta una reunión de trabajo para exponerle de manera personal la necesidad urgente de contar con los recursos necesarios para evitar las acciones ejecutoras de las autoridades fiscalizadoras y recaudadoras que comprometerían el patrimonio y la operatividad del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como establecer las estrategias que se deben implementar para solventar esta coyuntura que afecta a esta institución. En consecuencia a lo anterior, el Secretario de Administración, remitió el Oficio **SAFIN03/PP/PRE/0546/2022**, de fecha 29 de marzo de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y recibido el 26 de abril de 2022, en respuesta al Oficio PCG/252/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, mediante el cual informó que la ampliación presupuestal solicitada fue improcedente.

Es importante señalar, que ambos oficios fueron impugnados por esta Autoridad Electoral, por lo que con fecha 26 de mayo de 2022, en el expediente TEEC/JE/4/2022, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió Sentencia confirmando el oficio SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, y con fecha 10 de junio del 2022, dentro del expediente TEEC/JE/6/2022, emitió Sentencia confirmando el oficio SAFIN03/PP/PRE/0546/2022.

Posteriormente, tales Sentencias fueron recurridas ante el órgano jurisdiccional correspondiente, por lo que el 15 de junio de 2022, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó Sentencia por la que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del expediente TEEC/JE/4/2022 y su acumulado; de igual forma el 6 de julio de 2022, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó Sentencia por la que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del expediente TEEC/JE/6/2022.

El 17 de mayo de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/019/2022 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TEMPORALES RELATIVAS AL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022". Al Respecto, cabe mencionar que tal acuerdo fue impugnado por las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que el pasado 11 de julio del 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó Sentencia dentro del expediente TEEC/JE/7/2022, en la que se revocó el acuerdo JGE/019/2022, ordenando a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, para que en el término de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la notificación de la sentencia realice la devolución de los descuentos acreditados en autos, correspondientes a la segunda quincena del mes de mayo y las dos quincenas de junio a todo el funcionariado del IEEC afectado; de igual manera, se vinculó a la Presidencia del IEEC para que coadyuve al cumplimiento de dicha obligación. Cabe mencionar que tal Sentencia fue impugnada ante la autoridad jurisdiccional correspondiente y con fecha 17 de agosto de 2022, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desechó el medio de impugnación en comento.



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

DÉCIMA PRIMERA. Oficio SPEN/041/2022. El 11 de febrero de 2022, la Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SPEN/041/2022, el Oficio INE/DESPEN/DCPE/0145/2022, relativo a la aprobación de la propuesta de Encargaduría de Despacho de la plaza vacante de Técnico/a de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, de conformidad con lo descrito en el citado oficio.

DÉCIMA SEGUNDA. Oficio SPEN/045/2022. El 15 de febrero de 2022, la Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SPEN/045/2022, el Oficio INE/DESPEN/DCPE/0149/2022, relativo a la aprobación de la propuesta de Encargaduría de Despacho de la plaza vacante de Técnico/a de Educación Cívica, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, de conformidad con lo descrito en el citado oficio.

DÉCIMA TERCERA. Aprobación de los Acuerdos JGE/06/2022, JGE/07/2022 y JGE/010/2022. El 15 de febrero de 2022, la Junta General Ejecutiva, aprobó los Acuerdos JGE/06/2022 y JGE/07/2022, relativo a la renovación de la Encargaduría de Despacho del cargo de Jefe de Departamento de Organización Electoral del cuerpo de la función ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE y del puesto de Técnico de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE; de igual forma el 25 de febrero de 2022, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/010/2022, relativo a la designación del puesto de Técnica de Educación Cívica, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE.

DÉCIMA CUARTA. Oficio DEOEPAP/257/2022. El 15 de agosto de 2022, mediante oficio DEOEPAP/257/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó la renovación de la Encargaduría de Despacho de Técnica de Organización Electoral, del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

DÉCIMA QUINTA. Oficio DEOEPAP/258/2022. El 15 de agosto de 2022, mediante oficio DEOEPAP/257/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó la renovación de la Encargaduría de Despacho de Jefe de Departamento de Organización Electoral, del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

DÉCIMA SEXTA. Oficio DEEEPC/188/2022. El 15 de agosto de 2022, mediante oficio DEEEPC/188/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó la renovación de la Encargaduría de Despacho de Técnica de Educación Cívica, del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

DÉCIMA SÉPTIMA. Memorándum SECG/386/2022. El 17 de agosto de 2022, mediante Memorándum SECG/386/2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó verificar la viabilidad económica de la renovación de las encargadurías en comento.

DÉCIMA OCTAVA. Memorándum SECG/390/2022 y SECG/391/2022. El 17 de agosto de 2022, mediante los memorándum SECG/390/2022 y SECG/391/2022, signados por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigidos al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitando informe las razones y consideraciones que hagan indispensable y motiven la renovación de las encargadurías en comento.

DÉCIMA NOVENA. Oficios CSESPEN/039/2022 y Oficio SPEN/108/2022. El 18 de agosto de 2022, mediante oficio CSESPEN/039/2022, signado por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitando informe el seguimiento que guarda el procedimiento de renovaciones y/o conclusión de encargadurías de despacho, especificando si se recibieron solicitudes de renovación, si éstas fueron en tiempo y forma, así como que, en caso de haberse recibido alguna, qué estatus guardan las mismas.

En respuesta a lo anterior, el 18 de agosto de 2022, mediante oficio SPEN/108/2022, signado por Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Electoral del Consejo General y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio contestación al oficio CSESPEN/039/2022.

VIGÉSIMA. Oficios DEOEPAP/260/2022 y DEECPC/192/2022. El 19 de agosto de 2022, mediante oficios DEOEPAP/260/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y DEECPC/192/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigidos a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dieron contestación a los oficios SECG/390/2022 y SECG/391/2022, respectivamente, en los cuales señalaron lo siguiente:



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

Oficio DEOEPAP/260/2022

“ ...

Al respecto, me permito informar que como es de su conocimiento, la Dirección Ejecutiva d a mi cargo en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 1 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 7, 289 fracciones IX, XII Y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como en los artículos 20, 21, 22, 23, 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, en conjunto con las área de Oficialía Electoral y la Unidad de Fiscalización hemos estado conduciendo y coordinando esfuerzos con la finalidad de eficientar los recursos que permitan el desarrollo de las asambleas en los diversos distritos electorales locales y municipios de la Entidad, por lo que la participación de los elementos humanos referidos en los oficios que anteceden, resultan indispensable para la operatividad de dichas actividades, por mencionar en sitio y según el caso de la ciudadanía que pudieran impactar en los ciudadanos que aun perteneciendo al distrito de qu se trate, la sección plasmada en su credencial ya no existe dentro de las que pertenecientes a la demarcación por el propio reseccionamiento realizado por el INE.

Es por lo anterior que se considera necesario mantener a las personas propuestas en las encargadurías en comento.

...”

Oficio DEEPC/192/2022

“ ...

Al respecto, me permito informar que como es de su conocimiento, la Dirección Ejecutiva a mi cargo en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41, fracc. V apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 290 fracciones I, III, VII y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como en los artículo 44, fracciones X, XI, XII, XVI, XVII, XIX y XXII del Reglamento del Instituto del Electoral del Estado de Campeche, y derivado de que en este momento nos encontramos ejecutando actividades en seguimiento de los Convenios signados por este Organismo Público Electoral y realizando programas y proyectos de educación cívica y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática del Estado de Campeche.

Es por lo anterior que se considera necesario mantener a la persona propuesta a la encargaduría en comento.

...”

VIGÉSIMA PRIMERA. Oficio DEAPPAP/0463/2022. El 18 de agosto de 2022, mediante oficio DEAPPAP/0463/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio contestación al oficio SECG/386/2022, en el cual señaló lo siguiente:



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

“ ...

El recurso destinado para cubrir Servicios Personales aprobado por el Consgreso del Estado de Campeche para el ejercicio 2022, sufrió una disminución del 40.94 % del monto solicitado originalmente. Iniciamos operaciones con 51.1 millones de pesos, a la fecha en que firmo este oficio, hemos ejercido 29.2 millones de decir, que solo tendremos 21.9 disponibles para los meses que faltan por cerrar este año. Dado que diciembre presentará un gasto aproximado -según proyección financiera- de 10.9 millones es decir el 50% de lo que habremos de ejercer.

A ello debemos sumar impuestos no cubiertos por el déficit presupuestal, pagos comprometidos al personal que ya no labora mas en el IEEC y la devolución de montos por ajustes a la compensación garantizada que el Tribunal Electoral Local nos ha ordenado pagar proximamenmte. Por todo lo anterioemente expuesto me permito infomarle que este Instituto Electoral se encuentra en insolvencia financiera para cubrir el denominado capítulo 1000 “Servicios Personales”.

...”

VIGÉSIMA SEGUNDA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 253 fracción IV, 285, 286 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 22 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y derivado de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la no viabilidad económica para renovar las encargadurías de despacho de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, es por lo que se considera pertinente no renovar las mismas.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se determina que no existe disponibilidad económica y financiera para la renovación de las encargadurías de despacho de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en su calidad de Órgano de Enlace, mediante oficio debidamente signado, para que notifique a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral, a la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche así como a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional del Instituto Nacional Electoral y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/25/2022

administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del IEEC, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del IEEC y para el conocimiento del público en general, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a los órganos correspondientes en términos de sus atribuciones; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LUIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio: 40927

Nombre: Rosalba García Custodio (Denunciante)

R. P. H. C. Iniciales de Datos Reservados (Agraviada)

En el Toca 01/20-2021/0095, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Sentenciado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/15-2016/00183 instruida a CARLOS EDUARDO ALDANA BRITO, por el delito de VIOLACIÓN, esta Sala Penal con fecha de hoy diez de agosto de dos mil veintidós, dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“VISTO: Con el oficio 8399/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, enviado por la el Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, en el que se le concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejo en razón de ello, solicita en un término de quince días que se remita copia certificada y legible de las constancias con las que acrediten haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 1220/2021 que se actúa, y remite carpeta original del toca 01/20-2021/95, exhorto 30/PSP/SSP20-2021; exhorto 31/PSP/SSP20-2021 y el expediente 0401/15-2016/183 y Resolución de amparo 1220/2021, asimismo, informa en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo vigente, se previene a esta autoridad, para que en los términos concedidos por el tribunal auxiliar en las ejecutorias respectivas, se sirva dar cumplimiento a la misma; con lo que se da cuenta.

SE PROVEE: 1).- Se ordena glosar a los presentes autos el oficio de cuenta y documentación adjunta para que obre conforme a derecho, ello con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

-2).- Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee por los Magistrados, Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero y Dr. José Enrique Adam Richaud.

3).- Al advertirse de autos que se ignora el domicilio de la denunciante Rosalba García Custodio y de la Agraviada de datos e iniciales reservados R.P.H.C. es procedente notificarle el presente y subsecuentes proveídos por medio de Periódico Oficial, el cual se publicará por tres veces

consecutivas, ello de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales.

4).- Tal como lo solicita la Autoridad Federal, envíese el acuse de recibo de estilo respectivo.-

5).- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante la Secretaria de Acuerdos Maestra María Esther Chan Koh, quien certifica y da fe. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de agostos de 2022.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: 40944

Nombre: Gustavo Garduño Esquivel (Denunciante)

Carlos Silverio Medina Meza (Denunciante)

En el TOCA 01/21-2022/00260, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Fiscal en contra de la Sentencia Absolutoria de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, dictado por el Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/07-2008/30331 instruida a ESTEBAN HEREDIA BENITEZ, por los delitos de ROBO, ASOCIACION DELICTUOSA Y ATAQUE A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN. esta Sala Penal con fecha de hoy nueve de agosto de dos mil veintidós, dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

“RESUELVE

PRIMERO: Se declaran infundados el primer y segundo agravio de la Ministerio Público, así como parcialmente fundado pero inoperante el tercero, calificándose de inoperantes su cuarto alegato. SEGUNDO: Se Modifica la resolución impugnada para quedar como se indica en el considerando número SEXTO, denominado Sentido del fallo. TERCERO: en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta Sala, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. CUARTO: Remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia, para su conocimiento y para que se continúe el trámite del presente asunto. QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese este Toca como asunto concluido." SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 16 de agosto de 2022.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaria Interina de Enlace de la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

YESENIA MORENO MIRANDA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO: 1095/15-2016/3F.I RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA SUMARIA DE AUTORIZACIÓN DE VISITA PROMOVIDO POR ÁLVARO DANIEL CAAMAL CONTRERAS EN CONTRA DE YESENIA MORENO MIRANDA, LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACUERDO: Se tiene por presentada a la LICENCIADA MAYRA YOSSELIN PÉREZ ESTRELLA, asesora técnica de ÁLVARO DANIEL CAAMAL CONTRERAS, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita ejecutar en la vía de apremio el convenio aceptado en audiencia de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, por lo que solicita se requiera el pago de la cantidad de \$16,000.00 (SON DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia atrasada de periodo de febrero de 2019 hasta mayo de 2022, con apercibimiento de aplicación de los medios de apremio; en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlense a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre como corresponda a derecho, de conformidad con lo que dispone el numeral 1371 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

2).- Ahora bien, se precisa a las partes que mediante Acuerdo General Conjunto número 27/PTS-CAM/21-2022, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, estableció como medida administrativa de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización, lo siguiente: -

"Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 1371 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y normas procesales aplicables, se deberá evitar la duplicidad física de expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos en las áreas jurisdiccionales y administrativas, esto significa que:

No será formado duplicado de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro.

EN AQUELLOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LOS QUE YA SE ENCUENTREN FORMADO EN DUPLICADO, A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE DEBERÁ CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE DICHO DUPLICADO. A MENOS, QUE SE CONSERVEN PARA SER UTILIZADO EN EL TRAMITE DE POSIBLE RECURSOS ANTE ÓRGANOS REVISORES.

En ese contexto SE ORDENA que las actuaciones del presente juicio se realicen ÚNICAMENTE en el expediente ORIGINAL, hasta la conclusión del presente juicio, y en cumplimiento a lo ordenado en el referido acuerdo general se ordena que a partir del presente auto se deje de realizar la integración las subsecuentes actuaciones del presente juicio en el expediente duplicado, dejando constancia de ello la Secretaria o el Secretario de Acuerdos en dicho expediente duplicado para los efectos legales correspondientes y a los que haya lugar. -

3).- Se tiene a la ocursoante dando cumplimiento a la prevención que se le realizó en auto de fecha ocho de marzo de este año, anexando las tablas de adeudo por concepto de pensión alimenticia a favor de la infante de iniciales I.D.C.M por ende, de conformidad con los artículos 843, 845, 846, 847, 851, 855, 856, 866, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite en la vía de apremio la ejecución de la cláusula primera del acuerdo celebrado entre Yesenia Moreno Miranda y Álvaro Daniel Caamal Contreras, el cual tiene carácter de definitividad en razón que ninguna de las partes se opuso a la misma

4).- Derivado de lo anterior y atendiendo al interés superior de la infante de iniciales I.D.C.M, que consagra el artículo 4 constitucional, y dado que los alimentos son de orden público ya que miran a la subsistencia de los acreedores; por lo tanto, la obligación respectiva es inaplazable, se requiere a YESENIA MORENO MIRANDA, para que en el término de ocho días hábiles realice el pago de la cantidad

de \$16.000.00 (SON: DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) por concepto de pensión alimenticia decretada a favor de la menor de iniciales I.D.C.M., del periodo comprendido del mes de febrero del dos mil diecinueve al mes de mayo del dos mil veintidós, porcentaje que fue decretado en el acuerdo celebrado entre YESENIA MORENO MIRANDA y ALVARO DANIEL CAAMAL CONTRERAS, en la audiencia de fecha trece de junio del dos mil dieciséis. -

5).- Se apercibe a YESENIA MORENO MIRANDA, que en el caso de que no realice el pago de la cantidad arriba señalada dentro del término concedido, procédase conforme a lo dispuesto en el artículo 856 del Código Adjetivo Civil, mismo que a la letra dice: "Si no hay bienes embargados o sujetos a cédula hipotecaria, se procederá a embargarlos para asegurar lo que se adeude al acreedor, si se trata de cantidad líquida. Hecho el embargo, se practicará el avalúo de los bienes, por peritos.

6).- Se le hace saber a YESENIA MORENO MIRANDA, que cuenta con el término de tres días siguientes, al vencimiento del plazo estipulado para oponer la Excepción de pago, de conformidad con lo estipulado en el artículo 860 del Código Procesal de la Materia.

7).- Apercibida YESENIA MORENO MIRANDA, que de no dar cumplimiento al requerimiento ordenado por ésta autoridad, se dará vista al Agente del Ministerio Público de la Adscripción, para que inicie la carpeta de investigación por la probable configuración de un delito.

8).- Dese vista personalmente al Agente del Ministerio Público de la Adscripción y Auxiliar Jurídico de la Procuraduría de la Protección de la Niña, Niño y el Adolescente del DIF Estatal, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

9).- Ahora bien, se tiene que de una revisión minuciosa de los autos se advierte que en el presente asunto se han realizado gestiones pertinentes para indagar sobre el domicilio de YESENIA MORENO MIRANDA, y siendo que mediante auto de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno para efecto de no vulnerar el derecho de audiencia del hoy demandado, así como el acceso a la justicia se notificó por medio de edictos a la misma, y se le requirió que señale domicilio para oír y recibir notificaciones sin que hasta la presente fecha obre domicilio en el que pueda ser notificada YESENIA MORENO MIRANDA, en consecuencia, se ordena notificar el presente auto, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y para efecto de no vulnerar el derecho de audiencia el hoy demandado, así como el acceso a la Justicia, por lo que hecha esta salvedad NOTIFIQUESE A YESENIA MORENO MIRANDA por medio de los edictos, publicándose el mismo por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles contados desde la última publicación, dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído. -

10).- Asimismo, se le requiere a YESENIA MORENO MIRANDA, para que dentro del mismo término señalado en

el punto que antecede, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante cédula de notificación que se fijará por estrados de este juzgado, de conformidad con lo señalado en los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Dado lo señalado líneas anteriores, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO en el domicilio ubicado en Calle 8, número 2 (a lado de Telmex), Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, para efecto de que notifique a YESENIA MORENO MIRANDA del presente acuerdo, publicándose el mismo por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado.

Asimismo, se le hace saber a las partes que podrán ingresar a la página oficial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx> en el apartado de SERVICIOS, y a la opción de TRIBUNAL VIRTUAL, para efecto tramitar cita para comparecer ante el despacho de este juzgado; y en virtud de la contingencia sanitaria de salud debido al Covid-19, se exhorta al justiciable así como su asesor técnico adoptar las medidas de sana distancia, el uso de cubre bocas y a catar las reglas de higiene dispuestas por este Honorable Tribunal de Justicia del Estado, tales como higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones, o en su caso revisar las cédulas de estrados que se fijen en los estrados virtuales de este juzgado, relativo de alguna actuación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO ÚRSULA MARCELA UC MORAYTA MARTÍNEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA DULCE ADELINE GUTIERREZ AVILA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

San Francisco de Campeche a ocho de junio del año dos mil veintidós.- Lic. Jose Guadalupe Mis Chable, Actuario de Enlace del Juzgado Tercero Familiar

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. PRIMER DISTRITO JUDICIAL. JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

JOAQUINA MENDEZ SIERRA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 81/21-2022/J3°C-I RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROBERTA LOPEZ SANTOS EN CONTRA DE

LA CIUDADANA JOAQUINA MENDEZ SIERRA, EL JUEZ DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A DOCE DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Lo de cuenta, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho, con fundamento en lo establecido en el numeral 72 fracción XI de la ley orgánica del poder judicial del estado.

2).- Se tiene por presentada a la ocursoante con su escrito de cuenta, y toda vez que se observa de las constancias que obran en este expediente que se encuentra debidamente acreditada la ignorancia del domicilio de la parte demandada, ante tal circunstancia, se declara la ignorancia del domicilio de la demandada ciudadana JOAQUINA MENDEZ SIERRA tal y como lo solicita la ocursoante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

3).- Seguidamente, y toda vez que se dejó a reserva de admitir la demanda inicial, con fundamento en los artículos 1141, 1142, 1143, 1144, 1145 y demás aplicables al Código Civil vigente y 259, 260, 261, 262, 263, y 266 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA. -

4).- En virtud de lo anterior, se ordena EMPLAZAR a la demandada ciudadana JOAQUINA MENDEZ SIERRA, por tres veces en el espacio de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de quince días a la antes citada para contestar la demanda instaurada en su contra u oponer excepciones si las tuviere, a partir de la última publicación ordenada líneas arriba.

INVITACION PARA ACUDIR A LOS MEDIOS ALTERNATIVOS

5).- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MOTIVADO POR EL INTERÉS DE QUE LA PERSONA QUE TIENE ALGÚN LITIGIO, CUENTEN CON OTRA OPCIÓN PARA SOLUCIONAR SU CONFLICTO PROPORCIONA Y ESTA A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CREADO POR EL ACUERDO DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. DICHO CENTRO TIENE COMO OBJETIVO PROPICIAR PROCESOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, CUANDO RECAIGAN SOBRE DERECHOS DE LOS QUE PUEDEN DISPONER LIBREMENTE LOS PARTICULARES, SIN AFECTAR EL ORDEN PÚBLICO NI DERECHOS DE TERCEROS. LO ANTERIOR PARA UNA JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA Y GRATUITA.

DICHO CENTRO SE UBICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CASA DE JUSTICIA UBICADO EN LA AVENIDA PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL, No. 236, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 24090, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A UN COSTADO DE CAPACITACION Y LA NEVERIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

7).- Por lo anterior, se le hace saber a la parte actora que deberá comparecer ante el actuario de enlace para la entrega de la cedula correspondiente que será publicada por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Estado, sirviendo de sustento la siguiente tesis que a la letra dice:-

Época: Décima Época

Registro: 2010769

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV

Materia(s): Constitucional

Tesis: I.6o.C.9 K (10a.)

Página: 3318

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles

y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcusos que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández Zamora. Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencial P./J. 22/2015 (10a.), de título y subtítulo: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN

II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVÉ SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24. Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

8).- En virtud de la circular número 62/SGA/14-2015 se le previene a la ocursoante para que al momento de la entrega de los respectivos edictos, se sirva exhibir un disco compacto para efecto de poder expedirle el archivo electrónico de la misma así como el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ADALBERTO DEL JESUS ROMERO MIJANGOS, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL LICENCIADO EN DERECHO ROMMEL DEL CARMEN MOO GONGORA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AJRM/RCMG/felo.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que notifico a Usted, por medio de Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Conste. Doy fe.

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de julio de 2022.- Actuario Enlace Interino, Lic. Carlos David Díaz Lanz.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE JUZGADO PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

Exp. 177/20-2021/JOFA/1-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ WILLIAM

C. JOSÉ JULIÁN RAMÍREZ WILLIAM

Domicilio: Se Ignora.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/20-2021/JOFA-I, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. RICARDO RAMÍREZ SALAZAR, EN CONTRA DE LOS CC. AZUCENA GUADALUPE RAMÍREZ WILLIAM, JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ WILLIAM Y JOSÉ JULIÁN RAMÍREZ WILLIAM, EL DÍA DE HOY LA C. JUEZ DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

A C U E R D O: 1) El estado que guardan los presentes autos.

2) La constancia actuarial de fecha veintiocho de junio del año del dos mil veintidós, llevada a cabo por la LICDA. ABIGAIL DEL SAGRADO CORAZON GONZALEZ FARFAN, Actuaría Interina Adscrita a este juzgado, mediante la cual hace constar que se constituyó en el domicilio ubicado en el domicilio laboral de la C. AZUCENA GUADALUPE RAMÍREZ WILLIAM, para los efectos señalados en auto de fecha nueve de junio del año del dos mil veintidós.

En consecuencia, SE PROVEE:

1. Se advierte de autos que ha transcurrido ventajosamente el término de tres días hábiles concedidos a la C. AZUCENA GUADALUPE RAMÍREZ WILLIAM, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. RAMIREZ SALAZAR RICARDO, mediante el cual se promueve el presente asunto; lo anterior, toda vez que su plazo para contestar la demanda venció el día uno de julio del año del dos mil veintidós, en virtud de que fue debidamente emplazada a juicio el día veintiocho de junio del año del dos mil veintidós, como se observa en constancia actuarial de misma fecha llevada a cabo por la LICDA. ABIGAIL DEL SAGRADO CORAZON GONZALEZ FARFAN, Actuaría Interina adscrita a este juzgado, por lo que establece el artículo 1391 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se califica de legal el emplazamiento realizado al antes citado y se le tiene por contestada la demanda en SENTIDO NEGATIVO.

2. Ahora bien, en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, advirtiéndose que a la presente fecha fue imposible la notificación de los CC. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ WILLIAM y JOSÉ JULIÁN RAMÍREZ WILLIAM, debido a que no se encontraron antecedente de domicilio en las instituciones requeridas en el presente expediente y en razón a sus informes rendidos, por lo cual se han agotado las medidas necesarias para lograr el emplazamiento de los CC. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ WILLIAM y JOSÉ JULIÁN RAMÍREZ WILLIAM, en tal tesitura, se ordena emplazar a Juicio a los antes citados, por medio de los edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurra a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. De igual forma, se hace del conocimiento al demandado,

a que en el término concedido para contestar la demanda deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.

4. También hágase saber a los CC. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ WILLIAM y JOSÉ JULIÁN RAMÍREZ WILLIAM, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento.

5. Por último, hágase saber a los CC. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ WILLIAM y JOSÉ JULIÁN RAMÍREZ WILLIAM el contenido del auto inicial de fecha siete de mayo del año del dos mil veintiuno y del auto de admisión de fecha veintisiete de mayo del año del dos mil veintiuno, para su conocimiento y efectos conducentes, mismos que a su letra dicen:

Con esta fecha (6 de Mayo del 2021) doy cuenta a la Jueza Interina con el escrito y documentación adjunta del C. RICARDO RAMIREZ SALAZAR, presentado en Oficialía de Partes Común el día tres de Mayo del año dos mil veintiuno y recibido en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O: El escrito y documentación adjunta del C. RICARDO RAMIREZ SALAZAR, mediante el cual proporciona domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro de Tepeyac manzana 19, Lote 22, Colonia Tepeyac, Código Postal 24096, esquina con San Diego, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche; señala al Lic. JUAN IGNACIO ZETINA GUTIERREZ asesor técnico común con Cedula Profesional número 10664128 y R.F.C ZEGJ720731J94, proporciona número telefónico 9811411150 y correo electrónico jusriconsultoria2016@gmail.com; señala que promueve Juicio Oral de Cesación de Pensión Alimenticia en contra de los CC. AZUCENA GUADALUPE, JOSE ARMANDO Y JOSE JULIAN todos de apellido RAMIREZ WILLIAM representado por su madre la C. MARIAL DEL CARMEN WILLIAM GARCIA, quien puede ser notificado en la Av. 16 de Septiembre en el estacionamiento particular ubicado a un costado del edificio que alberga las instalaciones del Banco INBURSA frente al lienzo de muralla en la zona Centro de esta Ciudad Capital, como encargada del cobro de dicha caseta, en consecuencia, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda; asimismo, fórmese expediente por duplicado, márquese con el número 177/20-2021/1JOFA-I, e INGRÉSESE al Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes (SIGELEX).

2. Se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones del C. RICARDO RAMIREZ SALAZAR, en el predio ubicado en la calle Cerro de Tepeyac manzana 19, Lote 22, Colonia Tepeyac, Código Postal 24096, esquina con San Diego, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche; asimismo, se admite como sus Asesor Técnico al Lic. JUAN IGNACIO ZETINA GUTIERREZ, quien cuenta con cedula profesional número 10664128 y R.F.C ZEGJ720731J94, respectivamente, el cual queda conferido con los mandos y compromisos que señala la Ley para dicho cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49-A y 49-B del Código de Procedimientos del Estado. Asimismo, se admite el número de teléfono 9811411150 y correo electrónico jusriconsultoria2016@gmail.com, para los efectos legales a que haya lugar, por la actual contingencia del COVID-19.

4. Ahora bien, a reserva de acordar lo conducente, respecto a la demanda planteada, requiérase al C. RICARDO RAMIREZ SALAZAR, de manera personal y/o a través de su asesor técnico, para que en el término de tres días hábiles, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código Adjetivo Civil del Estado, contados a partir del día siguiente en que sea debidamente notificada, proporcione los domicilios de los CC. AZUCENA GUADALUPE, JOSE ARMANDO Y JOSE JULIAN todos de apellidos RAMIREZ WILLIAM toda vez que estos ya han alcanzado la mayoría de edad y por lo tanto ya cuentan con la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes de conformidad con el artículo 28 del Código Civil del Estado de Campeche, por la cual ya no pueden ser representados por su señora madre la C. MARIA DEL CARMEN WILLIAM GARCIA, apercibido de que no dar cumplimiento a lo anterior, se desechará la demanda planteada de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Campeche en relación con el artículo 261 del mismo ordenamiento.

5. Por lo anterior, túrnense los autos a la actuario interina de este juzgado para que notifique al C. RICARDO RAMIREZ SALAZAR, de manera personal y/o a través de sus asesores técnicos.

6. Para este efecto, tomando en consideración el principio de celeridad que debe de aplicarse en todo asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se habilitan días y horas inhábiles para que la actuario interina diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en el presente se ordene.

7. Con fundamento en el artículo 1378 último párrafo del Código Procesal Civil del Estado, dese intervención a la Fiscal adscrita, así como al Representante de la Procuraduría de Protección de la niñas, niños y adolescentes en todas las fases del presente juicio hasta la conclusión del mismo.

8. Hagase saber al demandado que queda a su disposición la página del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado <http://tribunalvirtual.poderjudicialcampeche.gob.mx> para que en el apartado de servicios, opción Tribunal Virtual; puedan generar las citas correspondientes para realizar el

cumplimiento de su prevención, en virtud de la contingencia sanitaria de salud ocasionada por el Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE.

[DOS RUBRICAS ILEGIBLES]

[...]

“Con esta fecha (25 de Mayo del 2021) doy cuenta al Juez con el escrito del Licenciado JUAN IGNACIO ZETINA GUTIERREZ asesor técnico de la parte actora, presentado en oficialía de partes común el día veintiuno de Mayo dos mil veintiuno y recibido en este juzgado el día veinticuatro del mismo mes y año. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O: 1) El escrito del Licenciado JUAN IGNACIO ZETINA GUTIERREZ asesor técnico de la parte actora, mediante el cual proporciona el domicilio donde puede ser notificado y emplazado el demandado; en consecuencia, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda.

2. En atención al escrito de cuenta se tiene al Lic. JUAN IGNACIO ZETINA GUTIERREZ cumpliendo la prevención realizada mediante proveído de fecha siete de Mayo del dos mil veintiuno, en virtud, de ello, se admite como domicilio para emplazar y notificar a los CC. AZUCENA GUADALUPE, JOSE ARMANDO Y JOSE JULIAN, todos de apellidos RAMIREZ WILLIAM, el predio ubicado en Manzana 5 Lote 7 andador F entre Av. Álvaro Obregón y las Brisas fraccionamiento Linda Vista Código Postal 24096 de San Francisco de Campeche, Campeche, como referencia es una casa con fachada color naranja y tres ventanas de aluminio al frente con persianas de cristal y protector de herrería pintadas de negro al igual que la puerta color chocolate de la empresa Telmex, el andador esta al acostado de la taquería Mónaco que se ubica la Av. principal.

3. Asimismo, toda vez que la demanda se encuentra ajustada a derecho SE ADMITE el Juicio Contencioso Oral de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. RICARDO SALAZAR RAMIREZ, en contra de los CC. AZUCENA GUADALUPE, JOSE ARMANDO Y JOSE JULIAN, todos de apellidos RAMIREZ WILLIAM, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1376, 1377, 1378, 1381, 1385, 1388, 1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

5. En consecuencia, túrnense los presentes autos a la actuario interina para que proceda notificar al C. RICARDO RAMIREZ SALAZAR, de manera personal y/o a través de su asesor técnico y para que proceda emplazar a los CC.AZUCENA GUADALUPE, JOSE ARMANDO Y JOSE JULIAN, todos de apellidos RAMIREZ WILLIAM, en el predio ubicado en Manzana 5 Lote 7 andador F entre Av. Álvaro Obregón y las Brisas fraccionamiento Linda Vista Código Postal 24096 de San Francisco de Campeche, Campeche, como referencia es una casa con fachada color naranja y tres ventanas de aluminio al frente con persianas de cristal y protector de herrería pintadas de negro al igual que la puerta color chocolate de la empresa Telmex, el andador esta al costado de la taquería Mónaco que se ubica la Av. principal, con la finalidad de que dentro del plazo de tres días hábiles, ocurra a producir su contestación ante este juzgado, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1389 del Código Adjetivo de la materia.

Haciéndoles de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1385 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se les hace del conocimiento a los CC. CC.AZUCENA GUADALUPE, JOSE ARMANDO Y JOSE JULIAN, todos de apellidos RAMIREZ WILLIAM, que pueden contar con el patrocinio de un abogado y para ello cuenta con el INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE ubicado en la Calle Niebla No.2, entre Avenida Patricio Trueba de Regil y Calle Escarcha, Fracciorama 2000 C.P. 24090 de esta ciudad (Edificio de talleres gráficos del Gobierno del Estado) y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1380 del Código antes mencionado que refiere que las partes tendrán igualdad de oportunidades en el proceso.

De igual forma hágase del conocimiento a los CC.AZUCENA GUADALUPE, JOSE ARMANDO Y JOSE JULIAN, todos de apellidos RAMIREZ WILLIAM, que deberán enunciar sus pruebas al momento de la contestación de la demanda, ajustándose a lo que señala el artículo 1434 del Código Adjetivo Civil del Estado.

7. Acorde a los principios de economía procesal y de celeridad que debe de aplicarse en todo asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en relación al artículo 17 Constitucional, se habilitan días y horas inhábiles a la actuario interina para que diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en el presente se ordenen.

8. Se hace saber a los intervinientes del presente asunto, que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo

propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1393 del Código en cita, esto para una justicia pronta, expedita y gratuita.

9. Se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que en lo sucesivo se soliciten en este procedimiento por cualquiera de las partes, así como copia de las grabaciones realizadas dentro de las audiencias, previo acompañamiento del soporte material adecuado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1379, 1380 y 1381 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

10. Se hace saber a los contendientes, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibdem), por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán desechadas, en términos del numeral 1401 citado en líneas anteriores. Así mismo se autoriza la expedición de copias simples que en lo sucesivo se soliciten en este procedimiento por cualquiera de las partes sin que sea necesario petición por escrito atento a lo que establece el artículo 1414 del Código Adjetivo Civil.

11. En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

12. Con fundamento en el artículo 1378 último párrafo del Código Procesal Civil del Estado, dese intervención a la Fiscal adscrita, así como al Representante de la Procuraduría de Protección de la niña, niño y adolescente en todas las fases del presente juicio hasta la conclusión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRÍGUEZ,

SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE.

[DOS RUBRICAS ILEGIBLES]

4. A efecto de lo anterior, queda a disposición del C. RICARDO RAMIREZ SALAZAR y/o por medio de sus asesores técnicos, el oficio correspondiente dirigido a la directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el cual se adjunta cedula de notificación por periódico oficial y el CD respectivo, para que realice las gestaciones y pagos necesarios ante el Periódico Oficial del Estado para dar cumplimiento a lo ordenado, señalándole que cuenta con el término de tres días, después de que entregue dicha documentación, de conformidad con el artículo 130 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para devolver a este juzgado el acuse respectivo de dicha diligenciación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.-

LO QUE NOTIFICO A USTED, Y EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS ACORDE A LO QUE DISPONE EL ORDINAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de Agosto de dos mil veintidós.- LICDA. ABIGAIL DEL SAGRADO CORAZÓN GONZÁLEZ FARFÁN, ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO MIXTO TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente 0401/11-2012/00510, instruido en la averiguación del delito de LESIONES CALIFICADAS, denunciado por CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL y otro y del que aparecen como probables responsables SERGIO FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ, EDUARDO ABRAHAM CHAVIRA ALVIDREZ y ELOY RAMON ANCONA MORALES, el Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO: Con el oficio número 2004/SGA/P-A/21-2022, signado por la Maestra en Derecho Judicial JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELA PUC, a través del cual devuelve el exhorto 66/21-2022/1P-I, que fuera remitido por esta autoridad al Juez competente en el Estado de Quintana Roo con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, mismo que no fue diligenciado por los motivos expresados en la razón actuarial de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós; en consecuencia, SE ACUERDA: --

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. --

SEGUNDO: Se ha tomado debida nota de lo informado por la Licenciada CLAUDIA ELIZABETH PACHECO FIGUEROA, Actuarial adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, respecto a que no fue posible dar cumplimiento a la notificación del denunciante CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL.- TERCERO: Habida cuenta de lo anterior y toda vez que esta autoridad ha agotado los medios legales para poder notificar la sentencia condenatoria de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno al denunciante CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado se comisiona a la actuarial de la adscripción para efectos de que se sirva notificar al multicitado denunciante con la sentencia a la que se le hace alusión, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado EDIE HUMBERTO KUK MIS, Juez Interina del Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito del Estado, por ante la Licenciada CELIA FANY LEÓN TUZ, Secretaria de Acuerdos interina, que certifica y da fe.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir la sentencia condenatoria de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno

RESUELVE

PRIMERO: Se acredita la plena existencia del delito de LESIONES CALIFICADAS EN PANDILLA, denunciado por el C. JUAN MIGUEL DZUL CHAN en agravio del C. JESUS JOAQUIN DZUL DOMINGUEZ, ilícito previsto y sancionado con pena privativa de libertad de conformidad con lo que establecen los artículos 253, en relación con el 254 segunda parte y 258, 263, 280, 281 Fracción II, 282, 143 bis y 11 fracción III del Código Penal del estado actualmente abrogado.

De la misma manera se acredita la plena existencia del delito de LESIONES CALIFICADAS EN PANDILLA, querrellado por los CC. MARIO ISMAEL MARIN TREJO Y CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL, ilícito previsto y

sancionado con pena privativa de libertad de conformidad con lo que establecen los artículos 253, en relación con el 254 primera parte y 263, 280, 281 Fracción II, 282, 143 bis y 11 fracción III del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos. -

SEGUNDO: SERGIO FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ, EDUARDO ABRAHAM CHAVIRA ALVIDREZ Y ELOY RAMON ANCONA MORALES, son plenamente responsables de la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS EN PANDILLA, denunciado por el C. JUAN MIGUEL DZUL CHAN en agravio del C. JESUS JOAQUIN DZUL DOMINGUEZ, ilícito previsto y sancionado con pena privativa de libertad de conformidad con lo que establecen los artículos 253, en relación con el 254 segunda parte y 258, 263, 280, 281 Fracción II, 282, 143 bis y 11 fracción III del Código Penal del estado actualmente abrogado.

Asimismo se acredita debidamente la plena responsabilidad de los sentenciados SERGIO FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ, EDUARDO ABRAHAM CHAVIRA ALVIDREZ Y ELOY RAMON ANCONA MORALES, en el delito de LESIONES CALIFICADAS EN PANDILLA, querellado por los CC. MARIO ISMAEL MARIN TREJO Y CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL, ilícito previsto y sancionado con pena privativa de libertad de conformidad con lo que establecen los artículos 253, en relación con el 254 primera parte y 263, 280, 281 Fracción II, 282, 143 bis y 11 fracción III del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos. -

TERCERO: Por la responsabilidad en que incurrieron los acusados SERGIO FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ, EDUARDO ABRAHAM CHAVIRA ALVIDREZ Y ELOY RAMON ANCONA MORALES, conforme a lo previsto en el artículo 55 del Código Penal del Estado en vigor actualmente abrogado, que señala que cuando un delito pueda ser considerado bajo dos o más aspectos y bajo cada uno de ellos merezca una sanción diversa, se impondrá la mayor, y en el presente caso, lo es el delito de LESIONES CALIFICADAS EN PANDILLA, denunciado por el C. JUAN MIGUEL DZUL CHAN en agravio del C. JESUS JOAQUIN DZUL DOMINGUEZ, ilícito previsto y sancionado con pena privativa de libertad de conformidad con lo que establecen los artículos 253, en relación con el 254 segunda parte y 258, 263, 280, 281 Fracción II, 282, 143 bis y 11 fracción III del Código Penal del estado actualmente abrogado.

Por lo que tomando en consideración la penalidad mayor es que esta *Judex A'quo* considera justo y equitativo imponerle a los acusados SERGIO FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ, EDUARDO ABRAHAM CHAVIRA ALVIDREZ Y ELOY RAMON ANCONA MORALES, una pena de 09 (NUEVE) AÑOS 09 (NUEVE) MESES DE PRISION, desglosado de la siguiente manera: 04 (CUATRO) AÑOS y 06 (SEIS) MESES de PRISION, por el delito de LESIONES que contempla el artículo 258 del Código Penal del Estado vigente al momento de cometer el ilícito, más la mitad de la pena que resulta 02 (DOS) AÑOS 03 (TRES) MESES de PRISION, de conformidad con el artículo 263, del citado cuerpo de leyes, mas 03 AÑOS DE PRISION por haberse cometido EN PANDILLA.

Misma pena que deberán de cumplir en el lugar que para ello designe la Jueza de Ejecución de Sentencias del Primer Distrito Judicial del Estado, con base en el numeral 100 y demás relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal; toda vez que no se reúnen los requisitos de los artículos 71 y 82 del Código Penal vigente en el Estado, en el momento de la comisión del ilícito, para conceder beneficio alguno, siendo que la misma iniciara a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y los acusados se pongan a disposición de esta autoridad..

CUARTO: Se condena a los hoy sentenciados, al pago de la Reparación del Daño, tal y como se encuentra estipulado en el considerando VIII de la presente resolución.

QUINTO: Dese vista a través de atento oficio al Director del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche INDAJUCAM, para que se implementen los mecanismos idóneos de protección de los ofendido JESUS JOAQUIN DZUL DOMINGUEZ, MARIO ISMAEL MARIN TREJO y CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL, sea canalizado al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche "INDAJUCAM", a efecto de que le sea implementados los mecanismos idóneos de protección del agraviado, ante la transgresión a sus Derechos Humanos, así como continuar con el tratamiento psicológico, médico o terapéutico de manera gratuita, hasta su total recuperación.

SEXTO: Se impone a los sentenciados, el tratamiento psicológico y psiquiátrico, para evitar que vuelva a reincidir en delitos de la misma naturaleza, por el tiempo que dure la pena.

SEPTIMO: De conformidad con lo que dispone el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se hace saber a las partes el derecho que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

OCTAVO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución envíese copias certificadas al Director del Instituto de Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que se sirva inscribir los antecedentes penales del hoy sentenciado.

NOVENO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

DECIMO: Notifíquese y cúmplase. -Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, por ante la Licenciada CLARITA FILOMENA CAN ESTRELLA, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Conste.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a CARLOS ENRIQUE DELGADO CAAMAL, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 18 de agosto de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A JOSE FELIPE KU UC.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente 0401/15-2016/00271, instruida en la averiguación del delito de ROBO, denunciado por JOSE FELIPE DE JESUS KU UC y JACOB BERGEN SCHROEDER y del que aparece como probable responsable GAUDENCIO MIS MIS y JOSE GAUDENCIO MISS KU, el Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: Con el oficio sin número a través del cual la Agente del Ministerio Público de la adscripción, remite el oficio 318/AEI/2022 de fecha 05 de agosto de 2022 que fuera suscrito por el Agente Ministerial Limberth Candelario Aguilar Chan, comunicando el curso dado a las boletas citatorias ordenadas a nombre de los denunciados de la causa de marras, siendo que por el C. JOSE FELIPE DE JESUS KU UC la razón actuarial de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós realizada al denunciante JACOB BERGEN SCHROEDER, mediante la cual se da por notificado del proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, y en el mismo acto manifiesta no apelar; con la razón actuarial de misma data a través de la cual la actuario interina hace constar que no compareció el C. JOSE FELIPE KU UC, para efectos de que le sea notificado el proveído mediante el cual se decretara el sobreseimiento de la presente causa penal; en consecuencia: SE PROVEE:

PRIMERO: Se tiene al denunciante JACOB BERGEN SCHROEDER por debidamente notificado, y dado a lo

manifestado en el acto de la notificación, se le tiene por no interpuesto recurso alguno en contra del proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, a través del cual se decretó el sobreseimiento de la presente causa penal.-

SEGUNDO: Toda vez que se advierte que la Licenciada ZOBEIDAPALAGOT MRTEO, Fiscal adscrita a este Juzgado, fue notificada con fecha quince de julio de dos mil veintidós, y hasta la presente fecha no interpuso recurso de apelación en contra del proveído de fecha trece de julio de dos mil veintidós, habiendo fenecido el término para inconformarse se tiene a la mencionada, por no interpuesto recurso alguno en contra de la resolución comunicada.- TERCERO: Ahora bien, en cuanto al denunciante C. JOSE FELIPE KU UC, en atención a lo manifestado por la C. YASURI ANAHI KU EK, respecto a que en mayo de dos mil diecinueve su padre, el C. JOSE FELIPE KU UC viajó de manera ilegal a los Estados Unidos, sin que hasta la fecha tengan información de él, por lo que habida cuenta de lo anterior y observándose de autos que este órgano jurisdiccional no cuenta con más domicilios donde pueda ser notificado el denunciante en cuestión, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado se comisiona a la actuario de la adscripción para efectos de que se sirva notificar al C. JOSE FELIPE DE JESUS KU UC, el proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, mediante el cual se decretara el sobreseimiento en la presente causa penal, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado EDIE HUMBERTO KUK MIS, Juez Interino del Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito del Estado, por ante la Licenciada CELIA FANY LEÓN TUZ, Secretaria de Acuerdos interina, que certifica y da fe.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintidós.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal; en consecuencia: SE PROVEE: -

-PRIMERO: En primer lugar se hace de conocimiento a las partes que, en cumplimiento a la circular No.- 79/SGA/15-2016, de fecha 09 de Agosto de 2016, remitida por la MTRA. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, Secretaria de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: SEGUNDO: Se fusiona el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado,

el cual se denominara JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, a partir del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo su titular el LIC. CARLOS ENRIQUE AVILES TUN, lo que le comunico para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo se hace de conocimiento que, en cumplimiento al oficio 3802/SGA/16-2017 de la Sesión de Pleno de fecha 09 de mayo 2017 y de la circular número 87/SGA/16-2017 de fecha 11 de mayo de 2017 signado por la MTRA. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: Se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche, en tal razón, y en cumplimiento a lo antes señalado: Se fusiona el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominara JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO a partir del dieciséis de junio de dos mil diecisiete.-

Así mismo se les hace saber a las partes que por acuerdo general de fecha 13 de diciembre de 2021, comunicado mediante oficio número 1940/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, suscrito por la Doctora CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, la Maestra en Derecho Judicial Magda Eugenia Martínez Saravia, fue readscrita como Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, y quien entró en funciones a partir del cuatro de enero de dos mil veintidós.

De igual manera, se les hace del conocimiento que, por oficio número 3550/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, que suscribe la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, y a través del cual comunica que mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Local de fecha 03 de marzo de 2022, el suscrito fue comisionado como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del 01 de marzo de 2022.

TERCERO: De autos se advierte que, mediante auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se libró Orden de Aprehesión en contra de GAUDENCIO MIS MIS y JOSE GAUDENCIO MISS KU sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, en ese sentido, resulta evidente que la acción penal intentada en contra de dichos indiciados por el delito de ROBO, ilícito

previsto y sancionado en los numerales 184, fracción III, en relación al 193, fracción XIV y 29, fracción III del Código Penal del Estado en vigor, se ha extinguido por el devenir del tiempo, es decir, quedando sin efecto el ejercicio de la autoridad de este conocimiento, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 118 fracción I del Código Penal del Estado, se observa que ha transcurrido el término medio aritmético del delito que se le imputa a GAUDENCIO MIS MIS y JOSE GAUDENCIO MISS KU, en el que la pena corporal a imponer es de DOCE (12) AÑOS, SEIS (6) MESES, en ese sentido se tiene que la media aritmética de la pena es de SEIS (6) AÑOS, TRES (3) MESES, por lo que habiendo transcurrido hasta la presente fecha SEIS (6) AÑOS, CUATRO (4) MESES, DIEZ (10) DÍAS, sin haber dado cumplimiento a la Orden de Aprehesión, por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 115, 116, 117, 118, fracción I, y demás aplicables del Código Penal del Estado en Vigor, se decreta la prescripción de la pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa, en contra de GAUDENCIO MIS MIS y JOSE GAUDENCIO MISS KU; en tal tesitura, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329 fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado. Por lo tanto, gírese oficio al Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de Aprehesión ordenada por esta autoridad, en contra de GAUDENCIO MIS MIS y JOSE GAUDENCIO MISS KU, mediante oficio 1409/1PI/2015-2016 de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis

CUARTO: Por último, de conformidad con lo establecido en el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, procédase a citar mediante boleta citatoria por conducto de la representación social a los denunciados JOSE FELIPE DE JESUS KU UC y JACOB BERGHEN SCHROEDER, a fin de que comparezcan el día cinco de agosto de dos mil veintidós a las diez horas, para efectos de ser debidamente notificados de la prescripción decretada en la causa de marras, quedando apercibidos que en caso de no presentarse en la fecha que fue citado, se procederá a aplicarle la primera medida de apremio consistente en una multa de treinta (30) unidades de medida y actualización que asciende a la cantidad de \$2,886.60 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis 60/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el numeral 37 en su fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado, tomando en consideración que el salario vigente en el Estado es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día ocho de enero del dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado EDIE HUMBERTO KUK MIS, Juez Interino del Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito del Estado, por ante la Licenciada CELIA FANY LEÓN TUZ, Secretaria de Acuerdos interina, que

certifica y da fe.--

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a JOSE FELIPE KU UC, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 18 de agosto de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A JUANA REYES GONZALEZ.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente 0401/98-1999/245, instruida en la averiguación del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro denunciado por Juana Reyes González en agravio de su hijo Manuel de Atocha Tec Reyes y de los que aparecen como presuntos responsables los CC. Andrés Nieblas Rodríguez y Esteban Castillo Cruz, el Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMERO DISTRITO DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: Con el oficio número SSB/PEN-CAMP-05-829/2022 del C.P. Juan Gerardo Puerto Novelo, Jefe de Departamento y Responsable de la Zona Comercial Campeche División Comercial Peninsular, CFE Suministrador de Servicios Básicos, en el que informa que en la base de datos de la dependencia a su cargo se encuentra un registro a nombre de la denunciante JUANA REYES GONZALEZ, siendo el predio ubicado en la calle 12 por 23 y 25 de la Colonia Lázaro Cárdenas en el Municipio de Champotón, Campeche;

En consecuencia, SE ACUERDA: 1.) Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2) Es de observarse que el domicilio proporcionado por el Jefe de Departamento y Responsable de la Zona Comercial Campeche División Comercial Peninsular, CFE Suministrador de Servicios Básicos; es el mismo que obra en autos y del cual la Policía Ministerial señalo que la denunciante JUANA REYES GONZALEZ, no habita en dicho domicilio, por lo que resulta ocioso enviar boleta citatoria, por lo ya referido

3) Toda vez que las autoridades han enviado sus informes

en cuanto a proporcionar domicilios de la denunciante JUANA REYES GONZALEZ, sin que existan datos que ayuden a localizarla, por lo que se ordena a la C. Actuarial adscrita a este Juzgado notifique a la C. JUANA REYES GONZALEZ, del presente acuerdo y del proveído de fecha quince de marzo de dos mil veintidós; por medio de edictos en el periódico oficial, de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; ANTE LA LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTUARIA INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOY FE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: con el estado que guarda la presente causa penal; Consecuentemente SE PROVEE

PRIMERO: Se le hace del conocimiento a las partes que por Oficio número 3550/CJCAMP/SEJEC-P/21-2022 emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fecha 3 de Marzo de 2022, el suscrito fue adscrito como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del uno de marzo de dos mil veintidós.

SEGUNDO: Ahora bien, en virtud de que mediante auto de 01 de agosto de 1999, se libró Orden de aprehensión en contra del inculpado BENJAMIN REYES PALACIOS y/o BENJAMIN PALACIOS REYES y/o BENJAMIN PALACIO REYES y/o BENJAMIN REYES PALACIO sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, resulta evidente que la acción penal intentada en contra de dicho indiciado es por el delito de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO denunciado por JUANA REYES GONZALEZ en agravio de su hijo MANUEL DE ATOCHA TEC REYES, ilícitos previstos y sancionados de conformidad a lo que disponen los artículos 331 fracción I, 11 FRACCION III del Código Penal del Estado, al momento de que se cometieron los hechos, se ha extinguido por el devenir del tiempo, es decir, quedando sin efecto el ejercicio de la autoridad, siendo que de autos se observa que ha transcurrido ventajosamente el término medio aritmético de los delitos que se le imputan a BENJAMIN REYES PALACIOS y/o BENJAMIN PALACIOS REYES

y/o BENJAMIN PALACIO REYES y/o BENJAMIN REYES PALACIO, siendo que la pena a imponer de conformidad con el artículo 136 fracción III es: por el delito de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO de CINCO (5) AÑOS A CUARENTA (40) AÑOS, por lo tanto la media aritmética es de VEINTIDOS (22) AÑOS SEIS (06) MESES; y toda vez que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a la Orden de Reaprehensión librada por esta autoridad el día 01 DE AGOSTO DE 1999, habiendo transcurrido hasta la presente fecha VEINTIDOS (22) AÑOS Y SEIS (06) MESES Y (22) VEINTIDÓS DIAS, de conformidad con lo que establecen los artículos 94, 95, 97, y 99 del Código Penal del Estado, SE DECRETA la PRESCRIPCIÓN de la pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa del acusado BENJAMIN REYES PALACIOS y/o BENJAMIN PALACIOS REYES y/o BENJAMIN PALACIO REYES y/o BENJAMIN REYES PALACIO," en consecuencia, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329, fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. Por lo tanto, gírese atento oficio a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de aprehensión librada por esta Autoridad, en contra de BENJAMIN REYES PALACIOS y/o BENJAMIN PALACIOS REYES y/o BENJAMIN PALACIO REYES y/o BENJAMIN REYES PALACIO, misma que le fuera dictada mediante auto de 01 de agosto de 1999.

TERCERO: Ahora bien, cítese a la denunciante JUANA REYES GONZÁLEZ el día 24 de marzo del 2022 a las 12:00 horas, haciéndole entrega de boleta citatoria, por conducto del ministerio público, para que se presente a las instalaciones de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor; y sea notificada del presente proveído, debiéndose aperecer al referido líneas arriba, que de no comparecer a dicha citación en la fecha y hora antes señalada, se le aplicará una multa de (50) cincuenta unidades de actualización (UMA), esto es \$4,811.00 Son: cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N) tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil diecisiete es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N) de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente, mismo aperecimiento que se hará efectivo a la Fiscal, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que deberá presentar un informe respectivo del destino que le diera a dicha boleta citatoria hasta 48 horas antes del día en que se lleve a cabo la notificación de carácter judicial.

CUARTO: Por último una vez que haya causado ejecutoria el presente sobreseimiento, se ordenará el envío de la presente causa penal al Archivo Judicial como asunto

totalmente fenecido, de conformidad con lo establecido en los artículos 261 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese únicamente al Ministerio Público y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el LICENCIADO EN DERECHO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, por ante la Licenciada CELIA FANY LEON TUZ, Secretaria de Acuerdos Interina quien certifica y da fe.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a JUANA REYES GONZALEZ, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 18 de agosto de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A María del Rocío Duran Hernández.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente 0401/01-2002/00029, instruida en la averiguación del delito de violación equiparada denunciado por María del Rocío Duran Hernández en agravio de su menor hija de iniciales N. del C.H.D.y del que aparece como probable responsable Pablo Everardo Herón Pineda, el Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

VISTOS: Con el oficio 3836 de la Licenciada Lina Claudia Ordoñez Perez, Jueza Quinto de lo Penal de Heroica, Puebla de Zaragoza, en el que devuelve a este juzgado el exhorto 63/21-2022/1PI sin diligenciar, en razón que el actuario adscrito a su digno cargo al momento de apersonarse al domicilio que les fue proporcionado de la ciudadana María del Rocío Duran Hernández, e indagar con uno de los vecinos, este señalo que si conoce a dicha persona pero que desde hace meses no la ve y que actualmente vive otra familia, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la notificación solicitada; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

2).- Ahora bien, en razón que no ha sido posible notificar a la denunciante María del Rocío Duran Hernández, a pesar de haber agotado los medios legales y girar oficios a las diversas dependencias para conseguir un domicilio en el cual pueda ser debidamente notificada, sin obtener resultados favorables, este juzgador tiene a bien de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ordenar notificar a la denunciante María del Rocío Duran Hernández, el acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, en el que se declaró el sobreseimiento con motivo de la prescripción decretada de la presente causa penal, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se comisiona a la actuario adscrita a este juzgado para que publique por tres veces consecutivas en el periódico oficial el proveído a que se hace referencia, apercibida que de no dar cumplimiento a lo anterior se procederá aplicarle la medida disciplinaria que alude el número 35 del código adjetivo de la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa pena; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- Primeramente, se tiene que por acuerdo general de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, comunicado mediante oficio número 1940/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, suscrito por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, que la Maestra en Derecho Judicial Magda Eugenia Martínez Saravia, fue readscrita como Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, y quien entrará en funciones a partir del cuatro de enero de dos mil veintidós. -

2).- Así también, se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo general de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, comunicado mediante oficio número 3550/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, suscrito por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, que se nombra al Licenciado Edie Humberto Kuk Mis, como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado en sustitución de la Maestra Magda Eugenia Martínez Saravia, comisión que realizara en el periodo comprendido del uno

de marzo al tres de abril de dos mil veintidós.

3).- En virtud que mediante auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil uno, se libró Orden de Aprehesión en contra de Pablo Everardo Herón Pineda, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, en ese sentido, resulta evidente que la acción penal intentada en contra de dicho indiciado por el delito de violación equiparada ilícito previsto y sancionado en los numerales 234 en relación con 233 párrafo primero, 235 párrafo primero y 11 fracción II del Código Penal del Estado vigente al momento de la comisión del hecho, en relación con el 144 fracción VII del Código de procedimientos aplicable a la materia, se ha extinguido por el devenir del tiempo, es decir, quedando sin efecto el ejercicio de la autoridad de este conocimiento, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 112 del Código Penal del Estado, se observa que ha transcurrido el término medio aritmético del delito que se le imputa a Pablo Everardo Herón Pineda, en el que de acuerdo a la resolución de la Sala Penal de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, la pena a imponer es de (39) TREINTA Y NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, en ese sentido la media aritmética de la pena es de (19) DIECINUEVE AÑOS Y (06) SEIS MESES, por lo que en razón del tiempo transcurrido desde que se libró la orden de aprehensión hasta el acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil quince, en el que en primer momento se decretó la prescripción de este asunto, es de (14) CATORCE AÑOS, (01) UN MES Y (5) CINCO DÍAS y el transcurrido desde la resolución de la Autoridad de Alzada de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, en el que dejó sin efecto el acuerdo de prescripción, y se declaró vigente la orden de aprehensión de veintinueve de septiembre de dos mil uno, misma que fuera comunicada por oficio 00160/SSP/PSP/16-2017, es de (05) CINCO AÑOS, (05) CINCO MESES Y (21) VEINTIUN DÍAS, se tiene que de la sumatoria de dichos tiempos hasta la presente fecha han pasado (19) DIECINUEVE AÑOS, (06) SEIS MESES Y (26) VEINTISEIS DÍAS, sin haber dado cumplimiento a la Orden de aprehensión, por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 94, 95, 96 y demás aplicables del Código Penal del Estado, se decreta la prescripción de la pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa, en contra de Pablo Everardo Herón Pineda; en consecuencia, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329 fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado. Por lo tanto, gírese oficio al Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de Aprehesión ordenada por esta autoridad, en contra de Pablo Everardo Herón Pineda, mediante oficio 462/01-2002/4P-I de fecha veintinueve de septiembre de dos mil uno.

4).- De acuerdo al numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, procédase a citar a la denunciante María del Rocío Duran Hernández, para el día seis de abril de dos mil veintidós, a las diez horas, mediante boleta citatoria por conducto de la representación social, a fin que sea debidamente notificado de la prescripción declarada en el presente acuerdo, quedando apercibida que en caso de no presentarse en la fecha que fue citada, se procederá a

aplicarle la primera medida de apremio consistente en una multa de treinta (30) unidades de medida y actualización que asciende a la cantidad de \$2,886.60 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis 60/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el numeral 37 en su fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tomando en consideración que el salario vigente en el Estado es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día ocho de enero del dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEÓN TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a María del Rocío Duran Hernández, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 18 de agosto de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador
Sergio Mora Rodríguez. -fallecido-.

En el expediente número **7/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Pago de Prestaciones por concepto de Pensión**, promovido por la **Ciudadana Lilia de los Ángeles Pinzón Reyes**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha trece de septiembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Sergio Mora Rodríguez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que

este aviso se expidió el día 13 de septiembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de septiembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora
Fallecida **Judith Gisela de la Cruz Hernández**

En el expediente número **349/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por el **ciudadano Gerardo García Gómez**, en contra de **INGETEL**, con fecha 30 de junio de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida **Judith Gisela de la Cruz Hernández** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 30 de junio de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 30 de junio de 2022.

Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador
Fallecido **Gilberto Lopez Lopez**

En el expediente número **361/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Lilia Elena Baranda Dzib**, en contra de **1) Instituto Campechano 2) Consejo Superior del Instituto Campechano y 3) Doctor Fernando Jose Sandoval Catellanos**, con fecha 2 de agosto de 2022, se dictó un

proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Gilberto Lopez Lopez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 2 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 2 de agosto de 2022.

Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del trabajador fallecido **Jorge Luna Perez**

En el expediente número **379/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Shary Alicia Luna Ramirez**, en contra de **1) Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 16 de agosto de 2022, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Jorge Luna Perez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 16 de agosto de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado

Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Candelario Ruperto Sulub Mayo**.

En el expediente número **380/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la ciudadana **Ofelia Nah Cahuich**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 3 de agosto de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Candelario Ruperto Sulub Mayo** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 3 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 3 de agosto de 2022.

Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del trabajador fallecido **Luis Antonio Tacu Chan**

En el expediente número **383/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Angelica Yolanda Aquino Richaud**, en contra de **1) Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 16 de agosto de 2022, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Luis Antonio Tacu Chan** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo

legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del día 16 de agosto de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **William Joseph Folan Higgins** -fallecido-.

En el expediente número **384/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Lynda Mary Florey Nicholls**, en contra de **1) Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 03 de agosto de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **William Joseph Folan Higgins** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 03 de agosto de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:30 horas, del día 03 de agosto de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA

ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 89/19-2020/1C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LA C. LILIA GOMEZ LECHUGA: -

PREDIO URBANO MARCADO COMO LOTE NÚMERO 10, NÚMERO OFICIAL 10, DE LA MANZANA 17, DE LA CALLE PRIVADA REYES, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS II DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE LILIA GÓMEZ LECHUGA, BAJO EL NÚMERO 103226 BIS, INSCRIPCIÓN QUINTA, DE FOJAS 184 – 195 DEL TOMO 118-A DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, Teniendo como postura base la cantidad de \$ 4,017,551.50 (SON: CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$2,678,367.66 (SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica,

CONVOCATORIA N° 140/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 468/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del finado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ROSADO quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL, LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD

DEL CARMEN, CAMPECHE; A 09 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 141/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 468/21-2022/2°C-II

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ROSADO, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 09 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- ALBACEA, ERIKA ISABEL LÓPEZ ROSADO.- Rúbrica.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 09 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 177/20-2021/I-I-III

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DEL CUJUS JORGE LUIS GAMBOA PRIETO, MISMO QUIEN FUERA VECINO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA HACER SUS RECLAMACIONES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.- ESCARCEGA, CAMP, A 24 DE FEBRERO DE 2022.- ALBACEA DEFINITIVA, ADELA RUEDA CRUZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 48/21-2022/I1-IV.

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Testamentaria de VIRGINIA NOEMI EUAN BRITO; me

permito hacerles saber que tienen un término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil y de Oralidad Mercantil del Cuarto Distrito Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones (artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche).

CIUDADANA FRANCELIA NOEMI HEREDIA EUAN y/o FRANCELIA NOHEMY HEREDIA EUAN., ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número treinta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de 2022, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaría No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste "Pablo García", barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Eddy del Jesús Bastarrachea Centeno**, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **primero**.

Campeche, Cam., a los diecinueve días del mes de agosto del 2022.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número cuarenta, de fecha dieciséis de agosto de 2022, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaría No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste "Pablo García", barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la Sucesión Testamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Javier Acal Casanova**, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **primero**.

Campeche, Cam., a los diecinueve días del mes de agosto del 2022.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.